

106

1813, agosto. *Proclama expedida por el licenciado Rayón, anunciando en tono patético la agonía de la Junta de Zitácuaro, ante la prepotencia del Congreso, próximo a instalarse, y de cuya base legal todavía duda don Ignacio.* *

El Lic. D. Ignacio López Rayón, Presidente de la Suprema Junta Provisional creada en Zitácuaro, Ministro Universal de la Nación, Capitán General de sus Ejércitos, etcétera.

Habitantes de la América Septentrional: Yo faltaría a las sagradas obligaciones que me impone la confianza pública y que abruma la debilidad de mis fuerzas, si olvidado del augusto carácter de ciudadanos libres con que estáis enriquecidos por la naturaleza, viera serenamente y aun cooperara insensible a sumergir las provincias de este floreciente Hemisferio en un nuevo abismo desgraciado de infortunios, calamidades y esclavitud. Protesto, desde luego, delante de la Nación y de todo el mundo, que no soy responsable de tan enorme crimen a los ojos de Dios ni de los hombres, y que mi conducta política en las deliberaciones y acacimientos que la constituyen, ha sido siempre reglada por la justa reclamación de los pueblos y la voz imperiosa de sus derechos inviolables.

Pero como no basta un íntimo convencimiento de integridad y buena fe para desbaratar las calumnias de los audaces detractores, sino que es necesario confundirlos con un testimonio público que merezca la aceptación, aun de los más inexorables, quiero descubrir con franqueza mis ideas y presentar a mis conciudadanos los elementos liberales y luminosos en los que, como sobre una base sólida, pueda erigirse la grande obra que hará inmortal y venturosa a nuestra Nación.

Olvidad, ciudadanos, el melancólico cuadro que ofrece la historia de la Junta de Zitácuaro, casi disuelta ya a impulsos de tramas execrables y pasiones fermentadas por la torpeza y por la intriga. No fue capaz el vigor de mis esfuerzos para mantener ileso la unidad de su representación. Es, por lo mismo, muy sombría su figura, y cuando excita la sensibilidad de mi alma, que es frecuentemente, soy embargado por las emociones más fuertes del dolor. En él están bosquejados mis desvelos y fatigas, pero inútiles e infructuosas, y delineada la imagen de un gobierno benéfico y justo, cuyo obli-

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 920, ff. 46-7. Minuta algo deteriorada, con tachaduras y enmendaduras, de puño y letra de Rayón.

rído darían otros pinceles más diestros y a la luz de una sana política y brillante filosofía, pero borrada con negras manchas que a mi pesar osaron obscurecerla, y que produjeron . . . [infinitos males en] los pueblos numerosos, pendientes de su perfección.

Tal vez un cálculo fácil y preventivo habría demostrado las peligrosas consecuencias de la creación de aquel *gobierno* provisorio; pero la necesidad que lo dictaba, privada de la divergencia de opiniones y angustias de nuestra Nación, indemniza la falta de exactitud y legalidad, como deben erigirse los cuerpos de esta naturaleza, y que ha faltado hasta ahora en la multitud de los que en la Península española han abrogádose la soberanía del pueblo americano.

A este fin, conciudadanos, y para que sin trabas podáis ejercer las funciones de vuestra libertad civil, don el más precioso para el corazón humano, se os pone a la vista la Constitución Nacional. Leedla detenidamente, repasadla y empapaos en el sistema que se adopta en ella. No es precisamente el código que ha de distinguir a nuestra Nación de la tiranizada Europa; ésta será la obra y el fruto de la más profunda meditación de los sabios, cuando libremente puedan consagrar todas sus luces y experiencias a la formación de un buen gobierno, de un reglamento; una constitución provisional que sirva de barrera impenetrable a la estúpida ignorancia y grosero despotismo en la serie de los acontecimientos públicos, al mismo tiempo que afiance en lo posible la prosperidad, libertad y abundancia de los ciudadanos. Es la emanación de un estudio y conocimientos; nada comprende sobre el derecho social, y que de acuerdo con el dictamen de la razón y del ejemplo que presentan los pueblos antiguos y modernos, contrapesa los tres poderes, obstruye las intrigas y reduce a justos límites la sublime autoridad de que tanto abusan los hombres.

Repito, americanos, que vuestros ojos se ceben en su lectura; deponed el fanatismo, mala fe, rivalidades y demás pasiones ruines y abominables que degradan al ser humano. Y abriendo el oído a la insinuación de las virtudes sociales, exponed con sinceridad vuestro dictamen, haced uso de vuestra ilustración, significad vuestros deseos, ninguno otro interés es preferente al común; vuestra felicidad es el único objeto que merece mis sacrificios, y sólo el voto general de los ciudadanos es medio legítimo para consolidar la independencia y la suprema autoridad que sea depositaria de vuestras confianzas y derechos.

El conducto por donde podéis dirigir vuestras reflexiones, de modo que tenga yo la indecible satisfacción de verlas y encargarme de su substancia, es el comandante de armas que tuviéreis más inmediato. Remitidlas con cuanta extensión sea necesaria y en el preciso intervalo que hay desde la fecha hasta el último mes del presente año; a consecuencia, se publicarán impresas, y si la mayoría de votos recae en favor de este sistema, se procederá a las elecciones en los términos que prescribe para la instalación del Congreso, si no se crea éste en los términos que reclama la voz universal; y este día suspirado será el más venturoso de mi existencia y el que recordará con ternura y gratitud la más remota posteridad.

Cuartel General en Puruándiro, agosto de 1813. Lic. *Ignacio Rayón* [rúbrica].

107

1813, 11 de septiembre. *Original del Reglamento, en 59 artículos y un exordio, expedido por Morelos en Chilpancingo, para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso.* *

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos, etcétera.

Convencido de la necesidad de un Gobierno Supremo que, puesto al frente de la Nación administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca la autoridad e imperio de las leyes; convencido asimismo de la incompatibilidad de estos beneficios con el actual estado de guerra, cuya duración que

* Ms. *Cárdenas*, pp. 19-29. Lleva al frente la inconfundible rúbrica de su autor. La versión de Patricio Humana (AGN, *Historia*, t. 116, ff. 270-3), que es la más difundida, acusa algunas diferencias con este original. Otra copia (insurgente), más descuidada, en AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 941, ff. 94-9. Piedra de toque para la obra legislativa del Congreso, que culminará con el *Decreto Constitucional* de Apatzingán, el *Reglamento* llamó la atención de Calleja, quien lo comentó en los siguientes vitriólicos y despectivos términos: "Una especie de proclama de Morelos para la reunión efectiva del Congreso, a que sigue un Reglamento difuso que previene todo lo que debía hacer aquel ridículo cuerpo, que no obstante llamarse *Soberano*, le imponía reglas Morelos como un sultán. Es notable el artículo 46 y 47 [sic], por los cuales el *Generalísimo* o *Poder Ejecutivo* tiene en su mano un poder sin límites. Tal es la ceguera e ignorancia de estos rebeldes, que se les oculta el despotismo a que iba a subir un bárbaro como Morelos, y rehusan vivir bajo la obediencia de un Soberano moderado y justo." (Despacho del virrey, citado en nuestra nota al Doc. 40.)

ha extendido a tres años la permanencia de los errores consagrados por la tiranía entre nosotros, que será tanto más corta cuanto más nos apresuremos a reformar un cuerpo representativo de la Soberanía Nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo podamos librar nuestra confianza y la absoluta dirección de la empresa en que nos ha comprometido la defensa de nuestros derechos imprescriptibles; convencido, finalmente, de que la perfección de los gobiernos no puede ser obra de la arbitrariedad y de que es nulo, intruso e ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del pueblo, hallé ser de suma importancia mandar, como lo verifiqué, se nombrasen en los lugares libres electores parroquiales que reunidos a principios del presente mes en este pueblo, procediesen como poderhabientes de la Nación a la elección de diputados por sus respectivas provincias, en quienes se reconociese el depósito legítimo de la Soberanía y el verdadero poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad. Pero no habiendo permitido las circunstancias que esta convocación surtiese todo el efecto, siendo todavía corto el número de electores que han logrado reunirse, y hallando no ser esta suficiente razón que deba dilatar más tiempo la reinstalación de un Congreso soberano en que imperiosamente [se trate] nuestra situación y el enlace de los acontecimientos públicos, siendo imposible a la limitación humana dar de una vez a sus obras, mucho menos a la de esfera superior como la presente, toda la perfección de que son susceptibles, sino que todas informes en sus principios van adelantando por lentas progresiones hasta el grado de complemento a que pueden llegar; por último, no teniendo la Nación ninguna autoridad en ejercicio más que la reconocida en mí por el Ejército, en aptitud de dar los primeros pasos que deban guiarnos a la entera organización de la administración pública: Por todas estas consideraciones, y atemperándome a las circunstancias y a cuantas dan de sí las graves atenciones de la guerra, mando se cumplan, guarden y ejecuten en todas sus partes los artículos que contiene el siguiente reglamento, cuya exacta observancia debe producir la legalidad, el decoro y acierto de las sesiones del Congreso y todo lo perteneciente a su policía interior, en tanto que favorecido de las circunstancias e ilustrado por la experiencia, decreta las variaciones y mejoras que hallase oportunas para el más expedito uso de sus facultades soberanas y el mejor servicio y dirección de la sociedad.

REGLAMENTO

1. Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del 13 del corriente los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los diputados representantes de sus respectivas provincias.

2. Esta junta electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del Ejército.

3. Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos el objeto y fines de nuestra reunión.

4. Concluido todo y nombrado por la diputación electoral el número de vocales igual al número de provincias que les tienen conferidos sus poderes, se les hará saber la elección a los sujetos en quienes hubiere recaído.

5. Inmediatamente se les pondrá en posesión, y disuelta la junta de electores se congregarán en su lugar los vocales y en el mismo lugar a la mañana siguiente.

6. Congregados de este modo se tendrá por instalado el Gobierno.

7. Aunque no sea proporcionado el número de vocales al de provincias, no obstará este defecto para que los existentes ejerzan las funciones de la Soberanía como si estuviese completa la representación.

8. Conforme vayan las provincias desembarazándose de las trabas del enemigo, irán nombrando diputados electorales que elijan su representante, y éstos se irán agregando hasta acabar el número competente.

9. No siendo en la actualidad asequible que la forma de estas elecciones sea tan perfecta que concurra en ellas con sus votos todos y cada uno de los ciudadanos, exceptos de las tachas que inhabilitan para esto, es indispensable ocurrir a nombramientos que suplan la imposibilidad de usar de sus derechos en que la opresión tiene todavía una parte de la Nación.

10. En su consecuencia, señalaré ciudadanos ilustrados, fieles y laboriosos, que entren a llenar los vacíos que debe dejar en la composición del cuerpo soberano el motivo expuesto en el artículo anterior.

11. Estos suplentes serán amovibles a discreción de las provincias en cuyo nombre representan, pero se tendrá por propietario a aquel cuya provincia confirmase tácita o expresamente su interina elección.

12. Habiendo en este corto lugar pocos sujetos que puedan ocupar los interinatos, sólo nombraré a los que sean aptos para desempeñarlos y que reúnan a sus conocimientos políticos y prendas literarias un vivo amor a la patria y la más acreditada pureza de costumbres.

13. Compuesto de este modo el cuerpo soberano de propietarios elegidos por los electores y de suplentes nombrados por mí, procederá en primera sesión a la distribución de poderes, reteniendo únicamente el que se llama Legislativo.

14. El Ejecutivo lo consignará al general que resultase electo Generalísimo.

15. El Judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando no obstante según se vaya presentando la ocasión, de reformar el absurdo y complicado sistema de los tribunales españoles.

16. En seguida nombrará un Presidente y un Vice-Presidente que con los dos secretarios dividirán entre sí el Despacho Universal.

17. Hecho este nombramiento, procederá el Congreso con preferencia a toda otra atención, a expedir con la solemnidad posible un Decreto declaratorio de la independencia de esta América respecto de la Península española, sin apellidarla con el nombre de algún monarca, recopilando las principales y más convincentes razones que la han obligado a este paso, y mandando se tenga esta declaración por Ley fundamental del Estado.

18. Deben preceder discusiones y debates públicos a las determinaciones legales del Congreso, de modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oído el voto de todos los vocales, resulte aprobado por la mayoría la materia discutida.

19. Todo vocal está autorizado para proponer proyectos de ley que se admitirán o no a discusión, según resulte de la votación, que también tendrá lugar en este caso.

20. El Presidente designará las materias que deban tratarse y levantará las sesiones tocando la campanilla que al efecto estará prevenida en la mesa que se pondrá al frente de su asiento.

21. A excepción de los días festivos, se congregará la Junta todos los de la semana y durarán sus sesiones dos horas precisamente, reservando uno para recoger los sufragios.

22. Estos se darán de este modo: discutido un asunto, cada diputado después del Presidente echará en uno de los dos globos que se destinarán a este fin, la cedula de *apruebo* o *no apruebo*, para lo que se repartirán entre todo por los secretarios del Despacho.

23. Concluidas las votaciones con esta formalidad, se procederá a extender el Decreto conforme prescribe el artículo 18, bajo la fórmula siguiente: *Los representantes de las Provincias de la América Septentrional, habiendo examinado detenidamente, etcétera, Decretan lo siguiente. Y al fin: Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo para disponer lo necesario a su cumplimiento.*

24. Extendido en estos términos el Decreto, se pasará inmediatamente a dicho Poder Ejecutivo, con las firmas del Presidente y dos secretarios, los que quedarán nombrados por mí en propiedad, que funcionarán el tiempo de cuatro años con el tratamiento de *Señoría*, por ser distintos de los vocales; y cumplido el término elegirán otro los vocales a pluralidad de votos, cuya elección presidirá el que hiciere de Presidente del Congreso en aquel tiempo.

25. El Poder Ejecutivo mandará cumplir la disposición bajo esta fórmula: *El Supremo Poder Ejecutivo de la Soberanía Nacional, a todos los que la presente vieren, sabed: que los representantes de las Provincias reunidos en Congreso pleno han decretado lo siguiente...* Aquí la inserción literal del Decreto, y al fin: *Y para que lo dispuesto en el Decreto antecedente tenga su más puntual y debido cumplimiento, mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.*

26. Este rescripto deberá estar firmado, no sólo por el Generalísimo en quien reside el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 14, sino también por sus dos secretarios, que a imitación de los del Congreso, dividirán entre sí el Despacho Universal y durarán en sus funciones todo el tiempo que exijan las circunstancias.

27. El Generalísimo de las Armas, como que ha de adquirir en sus expediciones los más amplios conocimientos locales, carácter de los habitantes y necesidades de la Nación, tendrá la iniciativa de aquellas leyes que juzgue convenientes

al público beneficio, lo que decidirá por discusión el cuerpo deliberante, y asimismo podrá representar sobre la ley que le pareciere injusta o no practicable, deteniéndose el *cumplase* de que habla el artículo 25.

28. Como el Presidente debe llevar la voz para arreglar lo perteneciente a la policía interior del cuerpo, señalar las materias de discusión, levantar las sesiones, firmar los decretos y hacer guardar en todo la circunspección, el decoro y majestad que deben recomendar la soberanía y conciliarla [con] el respeto del pueblo, es conveniente que se turne entre todos los diputados tal dignidad, no pasando de cuatro meses el tiempo que cada uno debe disfrutarla, y eligiéndolos por suertes, con excepción de los que la hayan obtenido, de modo que circule entre todos al cabo de cierto espacio de meses.

29. No podrá ningún representante durar más de cuatro años en su empleo, a no ser por reelección de su provincia, hecha como ahora por parroquias, citada la convocatoria cuatro meses antes y presidida su elección por el Presidente del Congreso que entonces fuere.

30. Los vocales existentes hasta la fecha continuarán cumpliendo su término, contando desde el día en que fueron electos; y los que hayan sido capitanes generales, quedarán retirados sin sueldo, como buenos ciudadanos, y como a tales les quedará el uso del uniforme y honores de retirados, quedando en todo lo demás iguales con los otros vocales.

31. Las personas de los representantes son sagradas e inviolables durante su diputación y consiguientemente no se intentará ni admitirá acusación contra ellas hasta pasado aquel término, exceptuándose dos casos en que deben ser suspensos y procesados ejecutivamente, y son, por acusaciones de infidencia a la patria o a la religión católica; pero ni en estos casos se admitirá la acusación a menos que el acusador, que podrá ser cualquier ciudadano, no apoye su acusación en prueba que pueda producir dentro de tres días; y en los dos casos exceptuados, convocará el Congreso una junta general provincial, para que de las cinco provincias inmediatas a la residencia del Congreso, se elijan cinco individuos sabios, seculares, para que conozcan de la causa hasta el estado de sentencia, cuya ejecución suspenderá hasta la aprobación del Poder Ejecutivo y Judiciario.

32. Los cinco individuos de la comisión no podrán ser de los que componen el Poder Ejecutivo y Judiciario y mu-

cho menos de los que compongan el Congreso, porque éstos son recíprocamente independientes; y, en consecuencia, no pueden unos ser juzgados por otros, sino por individuos que no pertenezcan al cuerpo, para obviar que la una mitad se arme contra la otra, comprometiendo a la patria cada partido en el que ha abrazado por fines de interés individual.

33. Concluido el juicio y ejecución de la sentencia, se disolverá la diputación de los cinco sabios, cesando sus funciones.

34. Del mismo modo serán juzgados los individuos del Poder Ejecutivo y Judiciario, gozando de la misma inviolabilidad y aprobando la sentencia de los dos poderes restantes.

35. Los subalternos del Poder Ejecutivo en delitos gravísimos estarán sujetos al consejo de guerra y en los graves y leves a las penas que señala la ordenanza, quedándoles en los graves y gravísimos el recurso de apelación, menos en delitos leves, que se conformarán con el prudente castigo de sus jefes inmediatos.

36. Los subalternos del Poder Legislativo, como secretarios y demás dependientes, serán juzgados en todos delitos por su mismo cuerpo, quedándoles el recurso de apelación al Poder Judiciario, y del mismo modo los subalternos del Poder Judiciario apelarán al Legislativo.

37. El clero secular y regular será juzgado por su prelado a la vigilancia del Poder Judiciario, con apelación al mismo, así el agraviado como el delincuente; y cuando no esté presente el prelado, conocerá en el delito de los eclesiásticos el vicario general castrense, mientras se crea un tribunal superior provisional eclesiástico, por la negativa de los obispos.

38. Se creará un Tribunal Superior Eclesiástico compuesto de tres o cinco individuos que cuide de la iglesia particular de este reino, por la negativa de los obispos, entretanto se ocurre al Pontífice, sin que por esto se entiendan cuerpos privilegiados.

39. Cada uno de los tres poderes tendrá por limite su esfera sin salirse de ella si no es en caso extraordinario y de apelación.

40. Excluido un vocal por alguno de los casos señalados del cuerpo soberano, se nombrará inmediatamente otro que entre a subrogarlo, pero entretanto se tendrá por completa la representación.

41. Lo mismo sucederá cuando esté impedida la asistencia de alguno por enfermedad u otro motivo.

42. Se les compelerá a la concurrencia diaria y no se les embarazará por encargos o comisiones, pues no puede haber comisión preferente a las que le ha confiado la Patria.

43. En consecuencia, la separación de vocales por distintos rumbos para reclutar gente, organizar divisiones, etcétera, no tendrá lugar en ningún caso, aun cuando se alegue conocimiento práctico de los lugares u otro cualquiera.

44. Consiguientemente, ningún vocal tendrá mando militar ni la menor intervención en asuntos de guerra.

45. Durará el Poder Ejecutivo en la persona del Generalísimo todo el tiempo que éste sea apto para su desempeño, y faltando éste por muerte, ineptitud o delito, se elegirá otro del cuerpo militar, a pluralidad de votos de coroneles arriba, y entretanto recaerá el mando accidental en el segundo y tercero que hubiere nombrados, y si no los hubiere, recaerá en el de más graduación de actual ejercicio.

46. El Generalísimo que reasuma el Poder Ejecutivo, obrará con total independencia en este ramo, conferirá y quitará graduaciones, honores y distinciones, sin más limitación que la de dar cuenta al Congreso.

47. Éste facilitará al Generalísimo cuantos subsidios pida de gente o de dinero para la continuación de la guerra.

48. Cuando se haya creado y consolidado el tesoro público, asunto que merecerá las primeras atenciones del Congreso, se hará la conveniente asignación de sueldos, no pasando por ahora de ocho mil pesos anuales lo que se les ministre en las cajas a cada uno.

49. Entretanto, se acomodarán todos a las circunstancias, y en todo tiempo no deberán consultar más que a una cómoda y decente subsistencia, desterrando las superfluidades del lujo, más con su ejemplo que con sus reglamentos suntuarios.

50. En atención a la dignidad del Presidente y vocales, se les condecorará sin distinción con el tratamiento de *Excellencia*. La Junta tendrá el de *Majestad* o *Alteza*.

51. Completo el Congreso en lo posible y señalada su primer residencia temporal, convocará éste a una junta general de letrados y sabios de todas las provincias, para elegir a pluralidad de votos, que darán los mismos convocados, el

Tribunal de Reposición o Poder Judicial, cuyo número no bajará de cinco y puede subir hasta igual número de provincias como el de representantes.

52. Este Tribunal tendrá la misma residencia que el Congreso; funcionará el mismo tiempo de cuatro años cada individuo; elegirá y turnará el Presidente y Vice-Presidente como el Congreso; tendrá dos secretarios y trabajará dos horas por la mañana y dos por la tarde o más tiempo si lo exigieren las causas, pero su honorario no pasará de seis mil pesos cada uno, sin exigir otros derechos. Los secretarios lo regulan iguales en todo a los del Congreso.

53. Discutirán las materias y sentencias a pluralidad de votos como el Congreso, arreglándose a las leyes y consultando en las dudas la mente del legislador.

54. Los individuos de este Tribunal tendrán el tratamiento de *Señoría* y el cuerpo junto el de *Alteza*.

55. Los secretarios de los tres poderes serán responsables a los decretos que no dictaren los poderes, y mucho más si no los firmaren.

56. Los representantes suplentes serán iguales con los propietarios por razón de tales en funciones y tratamiento de *Excelencia*, pero concluido su tiempo les quedará sólo el tratamiento de *Señoría*, así a los propietarios como a los suplentes.

57. Los individuos del Poder Judicial, concluido su término les quedará el mismo tratamiento de *Señoría*, pero los que por otro empleo han tenido el de *Excelencia*, como tenientes y capitanes generales, continuarán con el mismo tratamiento, como venido de otro vínculo, sin que en los tres poderes se haga hereditario.

58. Los empleados en los tres poderes, cumplido su tiempo con honradez se retirarán con destinos honoríficos.

59. Y para que esta determinación tenga todo su cumplimiento por parte de la Junta Electoral y las primeras que celebren los representantes, mando se les haga saber el día de la apertura y saquen copias para depositar en los archivos a que corresponde.

Dado en Chilpancingo, a 11 de septiembre de 1813 años.
José María Morelos.

1813, 13 de septiembre. *Acta de la elección del Dr. José Manuel de Herrera como diputado por la Provincia de Tecpan.* *

En la ciudad de Chilpancingo, a 13 de septiembre de 1813, reunidos todos los electores de la Provincia de Teipam, para votar el representante que como miembro del Supremo Congreso Nacional componga el cuerpo deliberante de la Nación, celebrada la misa de Espíritu Santo, y exhortados en el púlpito por el Dr. D. Lorenzo Francisco de Velasco, a alejar de sí toda pasión, interés y convenio, antecedente en un asunto que es de la mayor importancia a la Nación, y para el que deben ser elegidos los hombres de más conocida virtud, acendrado patriotismo y vasta literatura, concluido el sacrificio de la misa y leído por mí el *Reglamento* para el mejor orden de las votaciones y arreglo de las primeras sesiones del Congreso, se procedió a la votación, entregando cédulas formadas, y proponiendo en terna, con designación del primero, segundo y tercero lugar, cada elector, que lo fueron: por Coahuayutla el Sr. cura Dr. Mariano Salgado, por Petatan y Guadalupe el Br. D. Manuel Díaz, por Coyuca D. Manuel Atilano, por la Congregación de los Fieles Acaapulco D. Julian Piza, por Chilpancingo D. Vicente García, por Tlalchapa D. Pedro Villaseñor, por Huetamo D. Pedro Bermeo, por Ometepec D. Manuel Ibarra, por Xamiltepec con poder D. Francisco Moctezuma, por Xustlahuaca D. Juan Pedro Ruiz Izquierdo, por Tlapa el cura D. Mariano Garnelo; de cuyo sufragio resultaron votados el Sr. Vicario General Lic. D. José Manuel de Herrera con once votos, el Dr. D. José María Cos con siete, el Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáinz con cinco, el Lic. D. Andrés Quintana con cuatro, el Dr. D. Lorenzo Francisco de Velasco con dos, el Lic. D. Carlos María Bustamante con cuatro, el Br. D. Rafael Díaz con dos, el cura D. Mariano Salgado con uno, el cura D. Mariano Patiño con uno. Y siendo el de mayor número de votos, el Lic. D. José Manuel de Herrera, Vicario General, fue reconocido en el acto por diputado repre-

* Ms. *Cárdenas*, pp. 30-2. Original, con todas las firmas de los personajes que en ella figuran, e impreso el gran escudo de la Junta de Zitácuaro. La versión más difundida es la de Patricio Humana (AGN, *Historia*, t. 116, f. 274). Existe otra copia, de mano insurgente, harto defectuosa, en *Infidencias*, t. 144, f. 20.

sentante de la Provincia de Teipan. Y para que en todo tiempo haya la debida constancia de este acto sobre las cédulas y poderes que quedan en el archivo de esta Secretaría General, firmaron este instrumento todos los electores con el Excmo. Sr. General ante mí, de que doy fe. *José María Morelos*. Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario. *Mariano Garnelo*. *Juan Pedro Ruiz Isquierdo*. Como diputado por Tecpan y apoderado de Coaguyutla, *Manuel Díaz*. *Manuel José de Ibarra*. Br. *José Antonio Gutiérrez*. *José María Morales*. *Pedro José Bermeo*. *Pedro Villaseñor*. *Manuel Estevan Atilano*. Br. *Nicolás Díaz*. *Vicente Antonio García*. *José Julián Piza*. *Francisco Moctezuma* [rúbricas].

109

1813, 14 de septiembre. *Discurso pronunciado por Morelos en la apertura del Congreso de Chilpancingo*. *

Señor: Nuestros enemigos se han empeñado en manifestarnos hasta el grado de evidencia, ciertas verdades importantes que nosotros no ignorábamos, pero que procuró ocultarnos cuidadosamente el despotismo del gobierno bajo cuyo yugo

* Ms. *Cárdenas*, pp. 45-52. Original, de puño y letra de don Carlos María de Bustamante, corregido por Morelos, antes de darle lectura en la asamblea de Chilpancingo. Las enmiendas del caudillo son las siguientes: en el antepenúltimo párrafo sustituyó la palabra "francmasonismo" por "fanatismo" y la fecha "8 de septiembre" por "14 de septiembre"; y en el último párrafo, el cambio es más radical, pues la frase de Bustamante: "Señor, vamos a restablecer el Imperio Mexicano; vamos a preparar el asiento que debe ocupar nuestro desgraciado Príncipe Fernando 7º, recobrado que sea del cautiverio en que gime", es tachada por Morelos, quedando así: "Señor, vamos a restablecer el Imperio Mexicano, mejorando el gobierno." Con tal enmienda, don José María daba un paso de gigante en la marcha política del movimiento insurgente.

Alamán, que manejó este original, fue el primero en advertir las interpolaciones. Empero, don Lucas, que censura la confusa relación que de los actos del Congreso hace Bustamante en su *Cuadro histórico*, no se libra de igual cargo, pues asegura que, pese a las correcciones, Morelos se negó a pronunciar el discurso que don Carlos María le enviara desde Oaxaca; el Acta de la sesión respectiva, que incluimos aquí, del original autografiado por Rosáinz (Doc. III), es un definitivo mentís a tal aserto. (*Historia de México*, México, Imprenta de Victoriano Agüeros y Comp., Editores, 1884, t. III, p. 426.)

En las oficinas del virrey se conocía bien la letra de Bustamante; ello explica que, al manejar el original, Patricio Humana le haya agregado, en la primera plana, la siguiente acotación: "Discurso

hemos vivido oprimidos. Tales son, que la soberanía reside esencialmente en los pueblos; que transmitida a los monarcas por ausencia, muerte, cautividad de éstos, refluye hacia aquéllos; que son libres para reformar sus instituciones políticas, siempre que les convenga; que ningún pueblo tiene derecho para sojuzgar a otro, si no precede una agresión injusta.

¿Y podrá la Europa, principalmente la España, echar en cara a la América como una rebeldía este sacudimiento generoso que ha hecho para lanzar de su seno a los que al mismo tiempo que decantan y proclaman la justicia de estos principios liberales, intentan sojuzgarla tornándola a una esclavitud más ominosa que la pasada de tres siglos? ¿Podrán nuestros enemigos ponerse en contradicción consigo mismos y calificar de injustos los mismos principios con que canonizan de santa, justa y necesaria su actual revolución contra el emperador de los franceses? ¡Ay de mí! Por desgracia obran de este modo escandaloso, y a una serie de atropellamientos, injusticias y atrocidades, añaden esta inconsecuencia para poner el colmo a su inmoralidad y audacia.

Gracias a Dios que el torrente de indignación que ha corrido por el corazón de los americanos los ha arrebatado impetuosamente y todos han volado a defender sus derechos, librándose en las manos de una providencia bienhechora que da y quita, exige y destruye los imperios según sus designios. Este pueblo oprimido, semejante con mucho al de Israel, trabajado por Saraon, cansado de sufrir, elevó sus manos al cielo, hizo oír sus clamores ante el solio del Eterno y, compadecido éste de sus desgracias, abrió su boca y decretó ante la corte de los serafines, que el Anáhuac fuese libre. Aquel espíritu que animó la enorme masa que vagaba en el antiguo caos que le dio vida con un soplo e hizo nacer este mundo maravilloso, semejante ahora a un golpe de electricidad, sacudió espantosamente nuestros corazones, quitó el vendaje a nuestros ojos, y tornó la apatía vergonzosa en que yacíamos, en un furor belicoso y terrible. En el pueblo de Dolores se hizo oír esta voz semejante a la del trueno, y propagándose con la rapidez del crepúsculo de la aurora y del estallido del cañón, he aquí transformada en un momento la presente generación, briosa y comparable con una leona

pronunciado por el rebelde Morelos en la Junta revolucionaria de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, compuesto por el cabecilla Ldo. Carlos María Bustamante." El traslado que del texto hizo el mismo Humana (AGN, *Historia*, t. 116, ff. 275-6), presenta no pocos yerros.

que atruena la selva buscando sus cachorrillos, se lanza contra sus enemigos, los despedaza, los confunde y persigue. De este modo, la América, irritada y armada después con los fragmentos de sus cadenas opresoras, forma escuadrones, multiplica ejércitos, instala tribunales y lleva por todo el Anáhuac la desolación y la muerte.

Señor. Tal es la idea que me presenta V.M. cuando le contemplo en actitud honrosa de destruir a sus enemigos y de arrojarlos hasta los mares de la Bética. Pero ¡ah!, la libertad, este don precioso del cielo, este patrimonio cuya adquisición y conservación no se consigue sino a merced de la sangre y de los más costosos sacrificios, cuyo precio está en razón del trabajo que cuesta su recobro, ha vestido a nuestros padres, hijos, hermanos y amigos, de duelo y amargura. Porque, ¿quién es de nosotros el que no haya sacrificado alguna de las prendas más caras de su corazón? ¿Quién no registra entre el polvo y ceniza de nuestros campos de batalla la de algún amigo, padre, deudo o amigo? ¿Quién el que en la soledad de la noche no ve su cara imagen y oye los heridos gritos con que clama por la venganza de sus asesinos? ¡Manes de Las Cruces, de Aculco, Guanajuato y Calderón, Zitácuaro y Cuautla, unidos con los de Hidalgo y Allende! Vosotros sois testigos de nuestro llanto. Vosotros, digo, que sin duda presidís esta augusta asamblea, meciéndoos en derredor de ella, recibid el más solemne voto que a presencia hacemos en este día, de morir o salvar la Patria. ¡Morir o salvar la Patria!

Señor, estamos metidos en la lucha más terrible que han visto las edades de este continente; pende de nuestro valor y de la sabiduría de V.M. la suerte de seis millones de americanos, comprometidos en nuestra honradez y valentía; ellos se ven colocados entre la vida o la muerte, entre la libertad o la servidumbre. ¿Decid ahora si es empresa difícil la que hemos acometido y tenemos entre manos? Por todas partes se nos suscitan enemigos que no se detienen en los medios de hostilizarnos, aunque reprobados por el derecho de gentes, como consigan el fin de esclavizarnos. El veneno, el fuego, el hierro, la perfidia, la cábala, he aquí las baterías que nos asestan y con que nos hacen la guerra más ominosa. Pero aún tenemos un enemigo más funesto, más atroz e implacable, y ése habita en medio de nosotros. Son las pasiones que despedazan y corroen nuestras entrañas, nos destruyen interiormente y se llevan además al abismo de la perdición innumerables víctimas; pue-

blos hechos el vil juguete de ellas ¡Buen Dios! Yo tiemblo al figurarme los horrores de la guerra, pero aún me estremezo más al considerar los de la anarquía. No permita Dios que mi lengua emprenda describir menudamente sus estragos desastrosos, pues sería llenar a V.M. de consternación, que debemos alejar en este fausto día; ceñirme a asegurar con confianza que los autores de ella son reos delante de Dios de la sangre de sus hermanos y más culpables aún que sus mismos enemigos. ¡Ah, tiemblen los motores y atizadores de esta llama infernal, al considerar a los pueblos envueltos en las desgracias de una guerra civil, por haber fomentado sus caprichos! ¡Tiemblen al contemplar la espada vengadora de sus derechos, entrada en el pecho de su hermano; tiemblen, en fin, al ver de lejos a sus enemigos, a esos crueles europeos, riéndose y celebrando con el regocijo de unos caribes, sus desdichas como el mayor de sus triunfos!

Este cúmulo de desgracias reunidas a las que personalmente han padecido los heroicos caudillos libertadores del Anáhuac oprimido, ya en las derrotas, ya en la fuga, ya en los bosques, ya en las montañas, ya en las márgenes de los ríos caudalosos, ya en los países calidísimos, ya careciendo hasta del alimento preciso para sostener una vida miserable y congajosa, lejos de arredrarlos sólo han servido para atizar más y más la hermosa y sagrada llama del patriotismo y exaltar ese noble entusiasmo. Déjeseme repetirlo: todo les ha faltado alguna vez, menos el deseo de salvar la Patria. Los defensores de ella ¡ah, recuerdo tiernísimo para mi corazón!, han mendigado el pan de la choza humilde de los pastores y enjugado sus labios con la agua inmundada de las cisternas. Pero ¡oh, misericordias del Altísimo!, todo ha pasado como pasan las tormentas borrascosas, las pérdidas se han repuesto con creces, a las derrotas y dispersiones han sucedido las victorias, y los hijos del Anáhuac jamás han sido más formidables a sus enemigos que cuando han vagado errantes por las montañas, ratificando a cada paso y peligro el voto de salvar la Patria y vengar la sangre de sus hermanos.

V.M., Señor, por medio de los infortunios, ha recobrado su esplendor, ha consolado a los pueblos, destruido a sus enemigos y logrado la dicha de augurar a sus amados hijos, que no está lejos el suspirado día de su libertad y de su gloria. V.M. ha sido como una águila generosa que ha salvado a sus polluelos de las rapaces uñas de las demás aves

dañinas que los perseguían, y colocándose sobre el más elevado cedro les ha mostrado la astucia y vigor con que los ha librado. V.M. es esta águila tan majestuosa como terrible, que abre en este día sus alas para colocarnos bajo de ellas y desafiar desde este sagrado asilo a la rapacidad de ese león orgulloso, que hoy vemos entre el cazador y el venablo. Las plumas que nos cobijan serán las leyes protectoras de nuestra seguridad, sus garras terribles los ejércitos ordenados, sus ojos perspicaces la sabiduría profunda de V.M. que todo lo penetra y anticipa. ¡Día grande, día fausto, venturoso día en que el sol alumbró con la luz más pura, aun a los más apáticos e indiferentes! ¡Genios de Moctezuma, Cacama, Quautimozin, Xicotencal y Calzontzin, celebrad en torno de esta augusta asamblea y como celebráis el Mitote en que fuisteis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, el fausto momento en que vuestros ilustres hijos se han congregado para vengar vuestros ultrajes y desafueros y librarse de las garras de la tiranía y fanatismo que los iba a sorber para siempre! Al 12 de agosto de 1521 sucedió el 14 de septiembre de 1813; en aquél se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México-Tenochtitlan; en éste se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo.

¡Dios grande y misericordioso, Dios de nuestros padres, loado seas por una eternidad sin principio, y cada hora, cada momento de nuestra vida, sea señalado con un himno de gracias a tamaños e incalculables beneficios! Pero, Señor, nada hagamos, nada intentemos si antes y en este lugar no juramos todos a presencia de este Dios benéfico, salvar la Patria, conservar la religión católica, apostólica romana; obedecer al romano Pontífice, vicario en la tierra de Jesucristo; formar la dicha de los pueblos, proteger todas las instituciones religiosas, olvidar nuestros sentimientos mutuos y trabajar incesantemente en llenar estos objetos! ¡Ah, perezca antes el que posponiendo la salvación de la América a su egoísmo vil, se muestre lento y perezoso en servirla y en dar ejemplos de un acrisolado patriotismo!

Señor, vamos a restablecer el Imperio Mexicano, mejorando el gobierno; vamos a ser el espectáculo de las naciones cultas que nos observan; vamos, en fin, a ser libres e independientes. Temamos al juicio de una posteridad justa e inexorable que nos espera. Temamos a la Historia que ha de presentar al mundo el cuadro de nuestras acciones, y ajustemos nuestra conducta a los principios más sanos de honor, de religión y de política. Dije.

1813, 14 de septiembre. *Versión original de los "Sentimientos de la Nación", el clásico texto político de Morelos, leído por su Secretario en la apertura del Congreso.**

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

1º Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones.

* Ms. *Cárdenas*, pp. 55-8. Hallazgo excepcional en los anales de la historiografía mexicana, henos aquí, por fin, ante el ejemplar príncipe de los famosos *Sentimientos*. Creemos, con el Lic. Martínez Báez, que éste fue el texto leído por Rosáinz, excepto los dos párrafos finales, colocados a continuación de la rúbrica y añadidos más tarde. Consta de 22 incisos en numeración corrida (el 23 es posterior) y el remate, de puño y letra del caudillo, que reza: "Chilpancingo 14 de septiembre de 1813 / José Ma. Morelos" y su inconfundible firma. Sobre este mismo ejemplar se hicieron, el 21 de noviembre —sin el consenso comprobado del cura de Carácuaro—, como se lee al final, las enmiendas que dieron por resultado la definitiva y un tanto extraña versión que todos conocemos. Con las tachaduras y enmendaduras, el manuscrito quedó como borrador, e ignoramos si se sacó una copia insurgente en limpio, porque la que en resumidas cuentas se incorporó al acervo de nuestra historiografía, fue una realista, la legalizada por Patricio Humana en México, a 31 de octubre de 1814. Ahora bien, aunque Humana manejó el manuscrito *Cárdenas*, al confeccionar su traslado, sólo copió el texto enmendado, haciendo caso omiso del primitivo; y éste, por desconocido, es el que publicamos en el presente volumen.

Harto difundida ha sido la versión de Humana, y para que el lector pueda hacer su propio análisis, reproducimos en fotograbado el original de Morelos, por el que tanto clamábamos; mas, creemos útil señalar ahora los cambios fundamentales que se advierten entre el documento recientemente descubierto y la tradicional copia realista:

1. Al artículo 4º se le apostilló al margen: "Este no". ¿Se pensaba suprimirlo?

2. Se eliminó el artículo 6º, fundiéndolo con el 5º (éste, a su vez, comprimido), aunque no se corrió el orden numérico; de ahí la natural extrañeza de los escritores ante la falta del susodicho artículo 6º.

3. Se modificó la redacción del artículo 14º.

4. Se adicionó el artículo 23º.

5. Se agregó al final el párrafo aclaratorio de las modificaciones: "Repuestas en 21 de noviembre de 1813. Y, por tanto, quedan abolidas éstas [¿cuáles?] quedando siempre sujetas al parecer de S.A.S."

Podríamos alargar las observaciones, pero creemos que con lo anterior es suficiente para satisfacer nuestro propósito.

- 2º Que la religión católica sea la única sin tolerancia de otra.
- 3º Que todos sus ministros se sustenten de todos y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más *obvenciones* que las de su devoción y ofrenda.
- 4º Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los obispos y los curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantatis quam non plantabit Pater meus Celestis cradicabitur. Mat. Cap. XV.*
- 5º Que la Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.
- 6º Que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.
- 7º Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.
- 8º La dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de 8,000 pesos.
- 9º Que los empleos sólo los americanos los obtengan.
- 10º Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha.
- 11º Que los Estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra Patria.
- 12º Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.
- 13º Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

- 14º Que para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.
 - 15º Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguiré a un americano de otro el vicio y la virtud.
 - 16º Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo habrá puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarque en todos los demás, señalando el diez por ciento.
 - 17º Que a cada uno se le guarden sus propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado, señalando penas a los infractores.
 - 18º Que en la nueva legislación no se admita la tortura.
 - 19º Que en la misma se establezca por Ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra Libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual.
 - 20º Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.
 - 21º Que no se hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas; pero [se autorizan las] que no son de esta clase [para] propagar la fe a nuestros hermanos de Tierradentro.
 - 22º Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos o otra carga igual, ligera, que no oprima tanto, como la Alcabala, el Estanco, el Tributo y otros; pues con esta ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.
- Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].
- 23º Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó

la voz de la Independencia y nuestra santa Libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de la Nación para reclamar sus derechos con espada en mano para ser oída; recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor Dn. Miguel Hidalgo y su compañero Dn. Ignacio Allende.

Repuestas en 21 de noviembre de 1813. Y por tanto, quedan abolidas éstas, quedando siempre sujetos al parecer de S.A.S.

111

1813, 14 de septiembre. *Acta de la sesión de apertura del Congreso, testificada por el Secretario Rosáinz **

En el pueblo de Chilpancingo, a 14 de septiembre de 1813, unidos en la parroquia el Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, el Excmo. Sr. Teniente General D. Manuel Muñiz, el Excmo. Sr. Vocal de Tecpan Lic. D. José Manuel Herrera, y todos los electores que se hallaban en este vecindario, con el objeto de nombrar el diputado representante por la Provincia de Tecpan, lo que habían verificado el día antecedente; y mucha concurrencia, así de los oficiales más distinguidos del ejército como de los vecinos de más reputación en estos contornos: Habiendo pronunciado el Excmo. Sr. Capitán General un discurso, breve y enérgico, sobre la necesidad en que la Nación se halla de tener un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien, que la rijan con leyes acertadas y den a su soberanía todo el aire de majestad que corresponde, como también de los indecibles beneficios que deben subseguirle; y leído por mí, en seguida, un papel hecho por el Sr. General, cuyo título es: *Sentimientos de la Nación*, en el que, efectivamente, se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra y se echan los fundamentos de la Constitución futura que debe hacerla feliz en sí y grande entre las otras potencias, se leyó por mí el pliego en que estaban asentados los nombres

* Original, Ms. *Cárdenas*, pp. 53-4. Copia firmada por Humana en, AGN, *Historia*, t. 116, f. 277. Por más que se diga en el Acta, no se imprimió, y en el territorio liberado circularon sólo ejemplares manuscritos: conocemos uno (*Infidencias*, t. 144, f. 2), en hoja desplegada, todavía con restos del pegamento que se le puso para adherirlo a un muro; aquí, la impericia del amanuense deslizó errores de mucha monta, incluso en las designaciones de los diputados. El texto del Ms. *Cárdenas* es, pues, definitivo.

de los señores diputados, que lo son: el Excmo. Sr. D. Ignacio Rayón, en propiedad, por la Provincia de Guadaluajara; el Excmo. Sr. D. José Sixto Berdusco, también en propiedad, por la Provincia de Michoacán; el Excmo. Sr. D. José María Liceaga, en propiedad, por la de Huanajuato; el Excmo. Sr. Lic. D. José Manuel de Herrera, en propiedad, por la de Tecpan; el Excmo. Sr. D. José María Murguía, en propiedad, por la de Oaxaca, de cuya Provincia se conservan las actas en esta Secretaría. Suplentes, por no haber llegado los sufragios, el Lic. D. Carlos María Bustamante, por la de México; el Sr. Dr. D. José María Cos, por la Provincia de Veracruz; el Lic. D. Andrés Quintana, por la de Puebla.

Y para la debida constancia, queda el registro de este instrumento en el archivo de esta Secretaría y se remite original a la imprenta para el conocimiento debido de todo el reino.

Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario [rúbrica].

112

1813, 15 de septiembre. *Elección de Morelos como Generalísimo, encargado del Poder Ejecutivo, por el voto del Congreso.* *

El día 15 de septiembre de 1813 años, se juntaron en la iglesia parroquial de esta ciudad, el Soberano Congreso Nacional, con su Presidente, el Sr. Capitán General Dr. D. José Sixto Berdusco, que momentáneamente se señaló para el presente acto; el Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos; el Excmo. Sr. Teniente General, D. Manuel Muñiz; el Sr. Vicario General Castrense, Dr. y prebendado, D. Francisco Lorenzo de Velasco; un número muy considerable de oficiales de los ejércitos de la Nación, y los electores para representante de la Provincia de Teypan, que a la sazón se hallaban aquí. Y habiéndose procedido al nombramiento de un Generalísimo, de los cuatro generales de la Nación, a cuyo cuidado quedase el mando general de las armas y el desempeño de cuantas funciones militares se ofreciesen en el reino, salió electo para el referido empleo

* Ms. *Cárdenas*, pp. 59-64. Original, con las rúbricas de los signatarios. La copia de Patricio Humana (*AGN, Historia*, t. 116, ff. 279-80), que es la utilizada por Hernández y Dávalos, presenta ligeras variantes.

de Generalísimo, por uniformidad de sufragios, tanto de los que estuvieron presentes, como de los que por ausencia remitieron sus votos, como consta de los oficios a que me refiero, el Excmo. Sr. Capitán General de los Ejércitos Americanos, D. José María Morelos. Se aprobó por el Congreso el nombramiento y en su consecuencia previno al Excmo. Sr. elegido que otorgase el juramento correspondiente. S.E., entonces, por un movimiento de su natural moderación y humildad, después de haber dado a la concurrencia gracias muy cumplidas por tan señalado favor, hizo dimisión del cargo, con las protestas más sencillas de que era superior a sus fuerzas y de que no se juzgaba capaz de desempeñarlo como era necesario. El Sr. Presidente repuso en el momento que tal demostración dimanaba seguramente de su suma humildad, y no porque en la realidad fuese inepto para llenar los cargos del destino, por lo cual le suplicaba lo aceptase, como que este era el deseo de los pueblos. Dijo después el Excmo. Sr. Quintana, que el Congreso no podía en lo pronto determinar si se le admitía o no la renuncia hecha por el Excmo. Sr. Morelos, que era preciso tomarse algún tiempo para deliberar sobre el asunto, con lo cual se conformaron los demás señores vocales. La oficialidad se opuso a esta proposición, diciendo por la voz del Sr. Vicario General Castrense, que el Sr. Morelos había sido electo para Generalísimo por aclamación de los pueblos y ejércitos, que todos suspiraban porque lo fuese, y por consecuencia consideraba inadmitible la dimisión que hacía el expresado Sr. Excmo. Repuso el Congreso, que a pesar de esas reflexiones, era indispensable que tuviese algún espacio para deliberar sobre negocio tan grande, pues huía de que en cualquiera tiempo se notasen sus decretos de precipitados. Resistió sin embargo la oficialidad que se concediese plazo alguno, pues era excusada la discusión sobre asunto tan claro, siguiendo por ahí una disputa que terminó por la propuesta que hizo el Supremo Congreso, reducida a que se le permitiese siquiera el cortísimo tiempo de dos horas para decidir sobre materia tan importante. Retiróse con efecto a pieza separada, en donde discutido el punto, acordó lo contenido en el Decreto que a la letra se inserta:

“Los representantes de las Provincias de la América Septentrional, reunidos en Congreso pleno el día 15 de septiembre, habiendo procedido la oficialidad del ejército y el cuerpo de electores al nombramiento de Generalísimo, que reuniese a esta dignidad la del Supremo Poder Ejecutivo

de la Soberanía Nacional, resultó electo por aclamación general, el Excmo. Sr. D. José María Morelos, quien en el acto hizo dimisión del empleo en congreso representativo, y no pudiendo admitir ni negar sin premeditación la solicitud del elegido, decretó se difiriese la votación por las graves consideraciones que se tuvieron presentes; pero habiendo insistido el pueblo en su primera aclamación, resistió la moratoria que había reservado el Congreso para la definitiva del asunto, y firme en su primer voto, instó a que en el acto se declarase sin lugar la pretensión del Excmo. Sr. elegido, por lo que tuvo a bien retirarse en sesión secreta para determinar lo conveniente. Y en su consecuencia, recorriendo toda la historia de nuestra gloriosa insurrección, halló que el más firme apoyo que la ha sostenido, aun en épocas desgraciadas, ha sido el mencionado Excmo. Sr. Capitán General, por cuya incomparable pericia, acierto y felicidad, ha tomado el más extenso vuelo la causa de la libertad. Y no habiendo quién le iguale entre los conocidos jefes de tan necesarias prendas, y fundado en la misma aclamación general, tan conforme a los sentimientos del Congreso, que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo, decreta que la renuncia interpuesta por el Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, no es admisible ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el pueblo, por lo que el Supremo Congreso, en uso de sus facultades soberanas, lo compele a la pronta admisión del empleo y reconoce en él el primer jefe militar en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el Congreso dictar el tratamiento que ha de darse a este dignísimo jefe. Lo tendrá entendido para su más puntual cumplimiento. Al Supremo Poder Ejecutivo. Dr. *José Sixto Berdusco*, Presidente. Lic. *Cornelio Ortiz de Zárate*, Secretario."

Satisfecha la concurrencia con esta determinación, y llena de regocijo, no pudo menos que prorrumper en vivas, nacidos del corazón, proclamando de nuevo por Generalísimo al referido Sr. Capitán General, y repitiendo muchas veces estas demostraciones. Vencido pues el indicado Sr. Excmo. por las expresiones públicas y por la autoridad del Congreso, admitió por fin el empleo, con las cuatro condiciones siguientes:

"1a. Que cuando vengan tropas auxiliadas de otra potencia no se han de acercar al lugar de la residencia de la Suprema Junta.

2a. Que por muerte del Generalísimo, ha de recaer el mando accidental de las armas en el jefe militar que por graduación le corresponda, haciéndose después la elección como la presente.

3a. Que no se le han de negar los auxilios de dinero y gente, sin que haya clases privilegiadas para el servicio.

4a. Que por muerte del Generalísimo, se ha de mantener la unidad del ejército y de los habitantes, reconociendo a las autoridades establecidas."

Repitió las más expresivas gracias por la confianza que de su persona hacían y otorgó en consecuencia, el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la Nación Americana, y desempeñar lo mejor que pudiese el empleo que la Nación se había servido conferirle. Juró igualmente el señor Secretario del Poder Ejecutivo, Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáinz, cumplir con todo lo concerniente a su destino. Finalizado esto, propuso el Sr. Generalísimo que para el mejor acierto en todo le acompañasen los concurrentes a dar las debidas gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente con un solemne *Te Deum* que cerró este glorioso acto, y firmaron los señores vocales del Soberano Congreso, ante mí el infrascrito Secretario.

Al supremo Poder Ejecutivo. Dr. *José Sixto Berdusco*, Presidente. *José María Murguía y Galardi*. Lic. *Andrés Quintana*. Lic. *José Manuel de Herrera*. Lic. *Cornelio Ortiz de Zárate*, Secretario [rúbrica].

113

1813, 16 de septiembre. *Morelos explica a Rayón las razones que lo impulsaron a instalar el Congreso, le reprocha su tortuoso proceder y lo conmina a trasladarse a Chilpancingo.* *

Excmo. Sr. [D. Ignacio López Rayón.]

Devuelvo a V.E. su oficio de 29 de este agosto, que conduxo el religioso Melgarejo, para que si es original lo suscriba, pues ha venido sin su firma. Y aunque el correo dijo traerlo de orden de V.E., lo confirma el sello de la cubierta

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 911, f. 511. Testimonio insurgente, en el que no aparecen los nombres ni del remitente ni del

y la letra del secretario, igual a otras anteriores; con todo, sin la firma nada vale para el caso de pase, antes bien arguye alguna malicia. Lo he rubricado al margen y mandado dejar testimonio legalizado para la conveniente.

Cualesquiera que haya sido la fe o espíritu de la falta de la firma, no podía contener el verificativo de una Junta General emplazada cuatro meses ha para el día 8 de septiembre, y sólo pudieron aguardarse cuatro días más, celebrándose la primera el día 13 de la fecha.

V.E. dice que extraña más y más el decidido empeño que he tomado en sostener la regeneración del gobierno a costa de su opinión. Yo no extraño esta expresión, sino que me escandalizo de oír de boca de un señor licenciado, que sabe muy bien que yo no tengo espíritu de abatir a mis conciudadanos, dando pruebas nada equívocas en sostener una Junta ilegítima en sus principios, medios y fines, haciendo que se obedezca, por tácito pero repugnante consentimiento de los pueblos en sostener la continuación de los tres vocales para que completen su tiempo, olvidando todo agravio y dando una satisfacción con la prensa al público, para que no quede manchada la opinión de la Nación por la de tres individuos, proponiéndolos a la oficialidad nacional y de los electorales de las provincias, en cuaterna, para que eligieren el Generalísimo; reformando, en fin, un gobierno que lo necesitaba, en sentir del sabio y del idiota y a instancia del mayor número de provincias.

Se concluyó todo en los días 13, 14 y 15, pues aunque la última elección del Poder Ejecutivo, hecha en el último día, se procuró diferir a consecuencia de mi renuncia, no lo permitió ni el pueblo ni la oficialidad, después de una hora de debates.

destinatario, pero sin duda alguna auténtico. Mas, para completar el cuadro de la situación antagónica a que habían llegado ambos personajes, conviene echar una mirada al campamento de Rayón —ambiente pesimista y lánguido— por la fecha en que éste enviaba la carta que tan justamente indignara a Morelos. En efecto, el "Diario" tantas veces citado, informa en el registro correspondiente al 30 de agosto: "Se despachó la correspondencia del Excmo. Sr. Morelos, en la que brilla con la majestad y energía que distinguen el grande espíritu de S.E., su celo y amor a la causa pública, por la cual se olvidaba generosamente de sí mismo y de sus derechos; y libra todos sus poderes en favor del Sr. Lic. D. Carlos María de Bustamante, para que con sus luces sobresalientes promueva en Chilpancingo todos los medios de consolidar el gobierno, trastornado y desquiciado por la audacia y criminalidad de los enemigos del buen orden." *Apéndice al Diccionario Universal, op. cit., t. III, p. 221.*

En esta atención, acompaño a V.E. las actas y oficio de citación para que venga a reunirse al Congreso como miembro de él a cumplir su tiempo, entregando el mando de las armas al individuo que convenga.

Una imprenta en este ejército y otra en el Congreso son demasiadamente interesantes, por lo que V.E. debe a letra vista mandar las que paran en su poder, dejando en ese rumbo la del señor Liceaga para que no se retarden los partes.

La residencia es por ahora en Chilpancingo, tomándolo por centro, por quedar en Oaxaca arrinconado y por más fácil de poderlo sostener el Poder Ejecutivo.

Dios, etcétera. Septiembre 16, 1813 [*José María Morelos*].

114

1813, 18 de septiembre. *Proclama de Morelos, anunciando su designación, por el Congreso, de Generalísimo encargado del Poder Ejecutivo, y la de don Mariano Matamoros, hecha por él, de Comandante en Jefe de los Ejércitos del Sur.* *

D. José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de la América Septentrional, por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

Jefes militares y demás habitantes de Teipan, Oaxaca, México, Puebla, Veracruz y Tlascala: Sabed que en Junta General celebrada en 15 de septiembre corriente, por Voto Universal de la oficialidad de Plana Mayor y demás vecinos del mayor número de provincias, ha recaído en mí el cargo de Generalísimo de las Armas del Reino y la autoridad del Supremo Poder Ejecutivo. Y aunque en el instante senti grabados mis hombros débiles por el peso enormísimo que recayó sobre mí, e hice por lo mismo dimisión de este gran distintivo con que la Nación me honraba ante el Supremo Congreso, como representante de su Soberanía, queriendo sólo denominarme *Siervo y Esclavo* de mi Patria; pero no habiendo sido admitida esta renuncia, me he visto en la precisión de aceptar gustoso, por continuar con más ardor mis servicios a la Religión y a la Patria.

* AGN, *Virreyes (Calleja)*, t. 268-C, f. 118. Testimonio insurgente llegado a las manos del virrey en las circunstancias descritas en nuestra nota al Doc. 53.

Mas, como una larga experiencia me haya enseñado que *mis armas no han progresado tanto por la pericia militar cuanto por la unión de la fuerza, que es consecuente a la subordinación de una sola voz, que no anima otro espíritu que el adelanto de la Nación y no a la del individuo: Mando que todas las tropas y oficialidad de las referidas provincias de Teipan, Oaxaca, México, Puebla, Veracruz, reconozcan por Comandante en Jefe al Sr. Teniente General D. Mariano Matamoros, quien procederá con arreglo a las instrucciones que le he comisionado, siendo el primer paso que ha de dar, la reunión de todas las divisiones al punto o puntos que se le señalaren. Y porque jamás me he prometido de mis conciudadanos, que el obedecimiento de mis órdenes les cause repugnancia, omito señalar pena a los que se opusieren a estas medidas de utilidad y seguridad; pero sí les hago responsables a la Nación y les prevengo que ninguna razón ni pretexto podrán ponerlos a cubierto de una infracción, en punto a la reunión de armas de que se trata.*

Y para que esta mi disposición tenga su más puntual y debido cumplimiento, mando circule por todas las divisiones de las provincias que comprende, para que sentado cada uno de los que les toca razón, al calce de su obedecimiento, vuelva a manos del Excmo. Sr. Teniente General.

Dado en el Cuartel Universal de América, en la Nueva Ciudad de Chilpancingo, a 18 de septiembre de 1813. *José María Morelos.*

Por mandado de S.A.S., Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario.

Es copia.

115

1813, 18 de septiembre. *Morelos explica a Bustamante cuáles son los textos que se pueden aprovechar para estructurar políticamente a la Nación.**

Excmo. Sr. Vocal, Lic. D. Carlos Bustamante. Oaxaca.

Es general el aplauso con que se recibió la elección que hice de V.E. para suplente de la Provincia de México.

El empleo de Generalísimo, que por voto universal ha recaído en mis débiles hombros, lo ofrezco con mi persona a la disposición de V.E., suplicándole me comunique sus luces para desempeño de mis deberes.

* Genaro García, *op. cit.*, pp. 39-40.

La personalidad de V.E. en el Congreso es de importancia e indispensable; de modo que si por algún accidente no puede venirse a residir en Chilpancingo, donde se ha fijado la Junta, sería necesario la nueva elección para otro suplente, lo que no dejaría de entorpecer los progresos, pues ya V.E. tiene adelantado algo de Constitución, puede ampliar sus conceptos y enlazarlo con lo escrito por el Padre Santa María, por "Los Guadalupe" y con los *Sentimientos de la Nación*, los que ya no quiere Fernando.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel Universal en la Nueva Ciudad de Chilpancingo, septiembre 18 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

116

1813, 27 de septiembre. *Con motivo de la instalación del Congreso, Morelos dispone que se digan misas de gracias en todas las localidades adictas a la insurgencia.**

Don José María Morelos. Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

Ha sido costumbre loable y reputada por necesaria en todos los tiempos y naciones, manifestar con demostraciones exteriores la obediencia y reconocimiento al gobierno que se establece de nuevo, y aunque al Congreso, erigido en la ciudad de Chilpancingo, no puede darse ese nombre, pues ha sido un aumento y regeneración de la primera Junta, fijándola sobre las bases sólidas que debía descansar y que apetecía la Nación, dividiendo los Poderes de la Soberanía, que unidos hasta aquí embarazaban los progresos de la guerra y hacían caminar a paso lento los importantes ramos de la administración pública, se hace indispensable que los pueblos todos, con cuyo consentimiento se ha procedido a esta reforma y, especialmente, los que no han jurado en la primera Junta y que se fueren reconquistando, cuando no se haga un juramento público y solemne por las corporales, a lo menos se diga una misa de gracia en señal de reconocimiento y obediencia, circulando ésta por todas las poblaciones del reino en ejemplares que deberán o mandarán sacar los comandantes respectivos de cada provincia, acompañando lista de los Vocales y Generalísimo electos, igual a la que va inclusa.

* AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 20. Traslado insurgente.

Dado en el Cuartel Universal, en la Ciudad de Chilpancingo, a 27 de septiembre de 1813. *José María Morelos*. Por su mandato, *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario. Es copia fiel, *Ponce de León*.

117

1813, 29 de septiembre. *Morelos remite a Bustamante las adiciones al "Catecismo" que este último confeccionó **

Excmo. Sr. Vocal, Lic Carlos Ma. Bustamante. Oaxaca.

Las favorecidas expresiones con que me felicita V.E. por la conquista de Acapulco, son dignas de mi agradecimiento e hijas de su acendrado patriotismo. Nunca he dudado de esta cualidad; y siendo uno de sus efectos arrostrar todos los peligros y obstáculos en servicio de la patria, tampoco vacilo en creer que, desprendiéndose de cuantas rémoras se opongan a su marcha, la verifique con toda brevedad y venga a ocupar en el Congreso el lugar que le corresponde y comiencen las sesiones que deben ocupar su cuidado.

Para que el *Catecismo* se imprima, mando el *Diálogo*, por la razón de que el discípulo enseña al maestro; no encuentro cosa que poner, sino que así está el de Ripalda, y que tal vez el autor se dará por quejoso advirtiendo alteración en sus producciones, que sabe V.E. se aman como unos hijos. Si V.E. es su amigo y no recela de los inconvenientes expuestos, dispondrá su impresión como le parezca.

Dios guarde a V.E. muchos años. Ciudad de Chilpancingo, septiembre 29 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

118

1813, 30 de septiembre. *Bando de Morelos sobre resello de moneda y medidas para evitar los constantes fraudes de los falsificadores. ***

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional, por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

* Genaro García, *op. cit.*, p. 40. Ignoramos el contenido de tal "Catecismo", pero, desde luego, aseguramos que no llegó a imprimirse.

** AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 6. Copia insurgente, en hoja desplegada, que se adhirió a un muro, según se advierte por las huellas de pegamento visibles en el reverso.

Penetrado de las representaciones que me han hecho diferentes pueblos, sobre los perjuicios que se les han ocasionado a muchos infelices que se hallan pereciendo con sus familias, por no admintírseles, como es justo y está prevenido, la moneda de cobre falsa fabricada por los malvados, y la que se ha acuñado en diferentes partes sin la licencia correspondiente de esta Superioridad, y que los pueblos la recibieron con sinceridad y buena fe, así por su personal trabajo, como por todos los demás ramos de su industria, para el socorro y subsistencia de sus mujeres e hijos.

Y deseando yo proporcionar todos los medios posibles para evitar estos males o a lo menos modificarlos, a fin de que no se hagan tan sensibles a los pobres, he deliberado conceder, como por el presente concedo, el preciso y perentorio término de tres meses, para que cualquiera que tenga de este género de moneda, y que no sea de los cuños de Tlalchapa, Chilpancingo y Oaxaca, que son las autorizadas con arreglo al bando de la materia, ocurran a la Tesorería de esta Nueva Ciudad, donde se resellará con la letra de las de este cuño y dos estrellitas, con cuyas circunstancias serán recibidas en todas partes; en inteligencia de que pasado dicho término perderá la citada moneda el que la tenga y se reagrarán las penas a los monederos falsos.

Y para que esta disposición tenga su puntual y debido cumplimiento y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en las capitales de las provincias conquistadas, de donde se pasará para lo mismo las copias necesarias a sus respectivas jurisdicciones, corriendo el término desde el día en que cada una se haga la publicación.

Dado en este Cuartel Universal de Chilpancingo, a 30 de septiembre de 1813. *José María Morelos*. Por mandado de S.A., Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*.

Es copia de su original. *Ignacio Ayala*. Por mandado de S.S., *José Cipriano de Ortuño*, Secretario interino.

Es copia de su original, de que certifico. Axuchitlán, octubre 11 de 1813. *Miguel Antonio de Quesada* [rúbrica].

119

1813, 30 de septiembre. *Morelos exhorta a los militares realistas a pasarse a las filas de la insurgencia.* *

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 5, f. 101. Original. Entendemos que por "dueño" Morelos se refiere a su persona.

SEÑORES EUROPEOS TODOS

Para toda la Nación levantada en masa, un ejército armado y disciplinado y muchas divisiones aguerridas que hoy entran a mi mando, son pocos los millares de soldados que puedan venir de la Península o Inglaterra. Nuestra posición es ventajosa. La causa que defendemos, justa. El Señor de los Ejércitos que la protege, es invencible. O entramos en composición a discreción del dueño, o acaba este ejército con cuantos europeos encuentre.

La caridad, práctica del prójimo, y no el temor, me obliga a manifestaros mis sentimientos, especialmente a vosotros, europeos, que acabáis de poner los pies en nuestro suelo sin conocimiento del carácter de los americanos, ni aun de los topográficos de esta superficie. Más claro: los europeos que se pasaren a nuestro partido serán bien recibidos, y los que se vinieren con armas serán premiados. La capitulación, si la hubiere, será a discreción del dueño o vencedor.

¡Vivan los que se aprovechen de este aviso y mueran los que lo desprecien!

Dios guarde a ustedes muchos años. Ciudad de Chilpancingo y septiembre 30 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

120

1813, 5 de octubre. *Segundo y definitivo decreto de Morelos aboliendo la esclavitud.**

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de esta América Septentrional por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huela, mando que los Intendentes de Provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad cuantos esclavos hayan quedado, y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres, presididas del párroco y juez territorial, quienes no los coartarán a determinada persona, aunque pueda representar con prueba la ineptitud del electo a la superioridad que ha de

* Este valioso documento original, se halla adherido a la Causa de Morelos (AGN, colocación especial). Pero el caudillo había abolido la esclavitud, animado por el precedente de Hidalgo en Valladolid, desde el principio de sus campañas (véase Doc. 5).

aprobar la elección, previniendo a las repúblicas y jueces, no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la Nación y Soberanía y no al *individuo como a tal*,* por lo que bastará dar un topil o alguacil al subdelegado o juez, y nada más, para el año; alternando este servicio los pueblos y hombres que tengan haciendas, con doce sirvientes, sin distinción de castas, que quedan abolidas.

Y para que todo tenga su puntual y debido cumplimiento, mando que los Intendentes circulen las copias necesarias y que éstas se franqueen en mi Secretaría a cuantos las pidan para instrucción y cumplimiento.

Dado en esta Nueva Ciudad de Chilpancingo, a 5 de octubre de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

Por mandado de S.A., Lic. *José Sotero de Castañeda*, Secretario [rúbrica].

121

1813, 5 de octubre. *Deprimente informe de Calleja al Ministro de la Guerra, sobre la crítica situación del virreinato, a punto de sucumbir ante los continuos triunfos de Morelos y "el espíritu y descos de seis millones de habitantes, dispuestos todos a proteger la independencia".***

No. 21. Reservada.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Dije a V.E. en mi último parte de los sucesos militares de estas provincias, que le dirigí con fecha de 5 del mes último, en carta reservada No. 19, las disposiciones que tenía tomadas para abrir la campaña contra el rebelde Morelos, luego que lo permitiese la estación, haciendo obrar tres

* Subrayado en el original.

** AGN, *Virreyes (Calleja)*, t. 268-A, ff. 77-80. Minuta con la media rúbrica del virrey. De la copiosa, muy variada e interesante correspondencia de Calleja, hemos seleccionado sólo unas cuantas piezas. El temble don Félix merece un estudio profundo, imposible de abordarse ahora, pero que, por fortuna, ha emprendido ya el acucioso historiador Xavier Tavera Alfaro. Con todo, no podíamos dejar fuera el texto aquí inserto, porque es revelador de un momento climático en el desarrollo de nuestra gesta emancipadora: aquél en que los insurgentes estuvieron más cerca de alcanzar la victoria definitiva, mismo que reconoce, no sin zozobra, el más fuerte y capaz de los adversarios que tuvo la revolución.

divisiones, de las cuales dos deberían dirigirse unidas o de concierto sobre Acapulco para obligarle a levantar el sitio de aquel fuerte, y la otra sobre Oaxaca, para lo que había mandado al General del Ejército del Sur, Conde de Castro Terreño, que preparase y organizase las tropas que le detallé, suministrándole al mismo tiempo los medios necesarios para ello.

Consiguientemente, reforcé con un batallón europeo de alta fuerza y seis piezas, la División del Sur, del cargo del Brigadier D. José Moreno Daoiz, que es la que debía principiar el movimiento por la derecha, haciéndola marchar hasta las orillas del río Mescala, que pasaría en combinación con las otras divisiones; pero la inopinada noticia de la rendición de Acapulco, de que doy cuenta en oficio separado, contra las esperanzas que hizo concebir la bizarra defensa y hecha hasta entonces por su guarnición, ha cambiado el aspecto de las cosas hasta un punto que si no frustra del todo mis medidas, prepara por lo menos una larga demora a su ejecución.

Las consecuencias de aquella rendición, unidas a lo poco favorables que han sido en este corto tiempo los sucesos militares en la Provincia de Puebla, son haber vuelto aquel rebelde a Chilpancingo, que es por ahora su Capital, desde donde, reforzado con las armas y artillería que tomó en Acapulco y después de haber celebrado una junta de diputados de varios pueblos para hacerse reconocer por Jefe Supremo de la Nación Americana, ha extendido su línea hasta las inmediaciones de Puebla, a cuya ciudad amenaza con considerables cuerpos que se le han unido y que ha hecho bajar de la Provincia de Oaxaca con sus principales caudillos, igualmente que a esta Capital por el rumbo de Izúcar y Cuautla, pueblos poco distantes de ella.

Al mismo tiempo, mantiene una fuerza respetable en Chilpancingo, que ha fortificado, adelantando fuertes cuerpos sobre el río Mescala, cuyos principales pasos tienen tomados con artillería por su margen izquierda, para entretener y llamar la atención de la División de Moreno Daoiz que está a su frente.

De la misma línea ha destacado Morelos un cuerpo al socorro del pueblo de Coscomatepec, distante ocho leguas al norte de Orizaba, que habiendo sido en su principio abrigo de una pequeña reunión de bandidos, despreciable y fácil de batir si se hubiesen cumplido mis órdenes reiteradas para disipar en su origen las gavillas que se formen a nuestra

inmediación, en el día, engrosada con los auxilios de Morelos, ocupa la mayor parte de las fuerzas del Ejército del Sur, que destacadas sucesivamente desde Puebla y puestas en manos poco expertas, sin plan ni dirección, se han reducido después de acciones poco felices a formar allí una especie de sitio.

En este estado, comprendiendo que el objeto del enemigo es el de alargar el sitio de Coscomatepec para mantener y paralizar en aquel punto nuestras principales fuerzas, mientras que él se prepara con las suyas a dar un golpe sobre Puebla, cuya corrupción es igual a la de todos los pueblos grandes de este Reino, he dispuesto que marche inmediatamente con alguna tropa el Coronel D. Luis del Águila, que se hallaba en esta Capital, y que reuniendo el mando de las que existen en aquel sitio con las de las villas de Orizaba y Córdoba, en relevo del de igual clase, D. José Antonio Andrade, de cuya conducta estoy poco satisfecho, reanimándolas y poniéndolas en el estado conveniente, acelere el sitio y ataque a Coscomatepec, si aún subsistiere aquella reunión, hasta disiparla; situándose después en Tehuacán o el punto que fuere más a propósito para socorrer a Puebla, si las circunstancias lo exigiesen, o emprender la proyectada expedición sobre Oaxaca, con especial encargo de que si contemplare que puede ser duradero o difícil el ataque de dicho pueblo, lo suspenda, convirtiendo su principal atención hacia el rumbo de Puebla donde cargan las principales fuerzas enemigas.

Para poner en estado aquella ciudad, reducida en el día a muy corta guarnición, de no tener nada [sic], he dispuesto que salga mañana de esta Capital con un batallón y un escuadrón de caballería, el Brigadier D. Ramón Díaz de Ortega, a quien he nombrado 2º Comandante General de aquel Ejército, por haber destinado al de igual clase D. Juan José Olazaval, que obtenía este encargo, para Presidente del Consejo de Guerra permanente, que he resuelto crear en esta Capital con el fin de poner un freno a los facciosos que existen en ella. Y he dado a Ortega la instrucción o plan de operaciones a que debe arreglarse y de que instruirá a V.E. la adjunta copia, detallándole las que debe ejecutar para organizar los cuerpos y precisar a los enemigos a que vuelvan a ocupar su antigua posición de la otra parte de los ríos de Puebla y Mescalá, mientras que batidos los de Coscomatepec se reúne un cuerpo fuerte que nos ponga en estado de obrar a la ofensiva, restableciendo así el plan que me propuse al principio.

No estoy tampoco satisfecho, si he de hablar con sinceridad, de las disposiciones que en esta ocasión ha tomado el Conde de Castro Terreño, pues dejando formar a su vista la reunión de Coscomatepec, que pudo y debió quedar disipada con las fuerzas de que dispone, las ha debilitado con el despacho de un convoy que a mediados del mes último dirigió a Veracruz, y por lo cual me he visto en la precisión de ordenarle que haga volver inmediatamente las tropas que lo escoltan, haciendo subir a Puebla la parte del Regimiento de Saboya que no sea muy precisa para guarnecer a Perote, Xalapa y el punto militar que mandé situar entre aquella villa y Veracruz, a fin de mantener libre la comunicación.

No sé si alcanzarán mis medidas tomadas con cuanta celeridad me ha sido dable, a evitar los males que preveo, si retardado el cumplimiento de mis órdenes o mal ejecutadas e impedida la formación de un cuerpo fuerte a las inmediaciones de Puebla, que es lo único que puede contener al enemigo, logra éste batir alguna de nuestras divisiones separadas entre sí; pero por de contado veo sin efecto el plan que formé para la presente campaña y retardada consiguientemente la recuperación de Oaxaca y Acapulco, que tanto influiría en la opinión y en el restablecimiento del orden en estos países.

He dicho en otra ocasión, y lo repito, que en esta clase de guerra, apoyada y sostenida por el espíritu y deseos de seis millones de habitantes, dispuestos todos a proteger la independencia, y en donde las pocas tropas del Rey, repartidas en centenares de leguas, están en igual situación y en peores circunstancias que los ejércitos franceses en esa Península, cualquiera falta o descuido, que no es posible evitar, habiendo tan pocos jefes expertos de quienes echar mano o un accidente de los que son frecuentes en la guerra, puede conducir las cosas a muy mal término. Las tropas venidas de esa Península, reducidas en el día a la mitad por la mala estación en que llegaron a Veracruz y por el largo tiempo que se las detuvo allí, y las de este Reino, disminuidas por la desertión, la seducción y la continua fatiga de campaña en que mueren o se inutilizan muchos, sufren bajas que no alcanza a llenar la medida que me he visto en la precisión de tomar, de reemplazarlas con vagos y sentenciados, por la aversión con que estas gentes ven cada día la causa de la patria, estimándola en general como opuesta a su interés; al paso que los enemigos en todas partes se aumentan y encuentran soldados voluntarios y entusias-

mados con qué llenar sus filas y auxilios prontos y generosos de parte de los pueblos que los acogen y ocultan en sus derrotas, volviendo a formar nuevos cuerpos con que fatigan incesantemente a nuestras divisiones. La guerra que aprenden de nosotros los va haciendo cada vez más sagaces y atrevidos; y si se agrega esta circunstancia al número, no será por mucho tiempo dudoso ni favorable a nuestra causa el éxito de la contienda.

No hallo, pues, para precaverlo, otro medio que el que haciendo un nuevo y vigoroso esfuerzo el supremo gobierno de la nación y tan pronto como lo exige la obstinación de unas gentes que en el delirio de su pretendida independencia se han propuesto con desleal y pérfida aplicación imitar los heroicos esfuerzos de la Península para sacudir el yugo del tirano, se sirva enviar a estos países una fuerza que no baje de seis mil hombres, con la cual y las facultades necesarias para obrar tan decididamente como lo pide el carácter que ha tomado la rebelión, puedan reducirse en poco tiempo y exterminar los principales cuerpos que la sostienen, sin aspirar yo por eso a que recaiga en mí esta extensión de facultades; pues mi salud arruinada de resultas de las fatigas que emplee en el ejército de operaciones de este Reino y la limitación de mis luces y conocimientos para un encargo tan difícil como el gobierno de estos países en las presentes circunstancias, exigen que S.A. se sirva al propio tiempo nombrar un jefe superior que, uniendo a la robustez los talentos y la autoridad necesaria, pueda llenar las esperanzas de la nación, permitiéndome, como se lo ruego desde ahora, trasladarme con mi familia a la Península.

Por lo que hace a las demás provincias de este Reino, su estado es el mismo a corta diferencia que el que manifesté a V.E. en mi citada carta de 5 de septiembre último, en cuanto a que en ninguna existe por ahora una reunión capaz de hacer temer por su seguridad. Pero la devastación y la penuria consiguiente de subsistencias y de todos los artículos que podrían contribuir a la mejora del país, continúa en ellas por las infinitas cuadrillas de bandidos que las inundan y que no alcanzan a extinguir las cortas divisiones que existen en cada una, a pesar de las frecuentes correrías en que se emplean y de las ventajas que logran sobre los enemigos, según verá V.E. por las gacetas de esta Capital.

Si yo tuviese alguna fuerza más de que disponer, podría realizar el plan que he creído siempre conveniente, de situar un cuerpo fuerte hacia el norte de esta Capital y otro al sur, con el fin de apoyar a las respectivas divisiones y pa-

triotas de los pueblos y destruir las grandes reuniones que se formen por sus rumbos, dando a cada provincia el aumento de tropas que fuese necesaria para sus particulares atenciones y el adelantamiento y protección que piden la agricultura, el comercio, las minas y la industria, absolutamente paralizadas. Pero, precisado a reunir las tropas hacia el paraje donde se presentan las principales fuerzas enemigas, a fin de evitar que se apoderen de las capitales y puntos interesantes, quedan descubiertos muchos otros que con vendría conservar para mantener las comunicaciones y el tráfico y proporcionar socorros al erario, cuya escasez es uno de los males que más me afligen.

Continuaré haciendo los esfuerzos que quepan en la posibilidad y en los medios de que dispongo para conservar estos países y acercarlos a la tranquilidad apetecida. Y todo lo participo a V.E. para su noticia y que se sirva trasladarlo a la de S.A. la Regencia de la Monarquía.

Dios. México, octubre 5, 1813 [*Félix María Calleja*].

[Al margen: "Contestada en Real Orden de 12 de junio de 1814."]

122

1813, 11 de octubre. *Anotación, de puño y letra de Morelos, a un ejemplar impreso del bando expedido por Calleja al hacerse cargo del virreinato.**

EL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA, D. FÉLIX
MARÍA CALLEJA, A LOS HABITANTES
DE ESTAS PROVINCIAS

Ciudadanos: Cuando libre de ambición y envidia estaban reducidos mis deseos a sacrificarme por la patria como uno de sus guerreros, sin que mi mano empuñase sino la espada, la patria misma, por su espontánea voluntad, ha confiado a mi celo las riendas del gobierno de estos países, llenándome a un tiempo de reconocimiento y de temor, al ver el exceso de su generosidad y la debilidad de mis fuerzas. Sin

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 5, ff. 106-9. Importa ver aquí, junto al pensamiento político del virrey —materializado, sin titubeos, durante los tres años y medio de su implacable mandato— la crípica y tajante réplica de Morelos, que compendia los anhelos de todos los independentistas.

solicitarlo ni poderlo esperar, he visto sobre mí tan inmenso cargo, y el deber y la gratitud me imponen la sagrada ley de desempeñarlo hasta el último extremo. Es, pues, llegado el momento de principiar la difícil empresa; y al tender la vista sobre los obstáculos que por todas partes le oponen las tristes circunstancias en que se encuentra la patria, no puedo menos, ¡oh ciudadanos!, de invocar vuestro auxilio y excitar vuestros nobles sentimientos a favor de la justa causa, en nombre de la gran nación de que sois parte, del digno monarca a quien habéis jurado y de la santa y sublime religión que os une con los vínculos más sagrados.

Inútiles serían todos mis esfuerzos, si el egoísmo, la codicia y el rencor, se obstinasen en acabar de destruir el edificio social y en anteponer sus intereses particulares al interés público. Pasiones viles, nutridas en el corazón de hombres temerarios, abortaron la rebelión que nos devora; pero necias preocupaciones, hijas del orgullo y de la ignorancia, la fomentan y la sostienen. ¿No será ya tiempo de que la luz rompa y deshaga las tinieblas, y el hombre, poseyéndose de la nobleza de su ser, abomine de su ambición e imprudencia, que lo han envilecido hasta igualarlo con las fieras? ¿Aún deberá sufrir la Nueva España más devastación y ruina de la que quisieron acarrearle los que alucinados con un extravagante optimismo se propusieron destruir un mal imaginario con una multitud de males positivos? Volved, pues, ciudadanos; volved los ojos hacia el tiempo que ya no existe, y si al compararlo con el presente hay alguno entre vosotros que no vierta lágrimas de dolor, salga de la sociedad de hombres sensibles y huya con las fieras a los montes. A nuestra vista han desaparecido los pueblos y los campos; han huido las artes y el comercio; han caído las riquezas y la abundancia; y en vez de fértiles campiñas, laboriosos talleres y ciudadanos opulentos, sólo se nos presentan desiertos, ruinas y miserias. Asoladas las poblaciones, arrastrado a las armas el pacífico cultivador, yermas las tierras pingües y cubiertas de cadáveres en lugar de frutos preciosos, separado el esposo de la esposa, el padre del hijo y el hermano del hermano, usurpadas las propiedades, abandonadas las minas, saqueadas las posesiones, obstruidos los caminos, paralizado el tráfico... ¡Ah!, ¿por qué ha podido apetecerse y preferirse esta situación horrible y desastrosa, a la que ofrecía la paz y la concordia? Si un enemigo exterior hubiera invadido estos países, amarga fuera nuestra desolación, pero nos consolaría el con-

vencimiento de que no habíamos buscado nosotros mismos nuestra desgracia. ¿Y no debe ser infinita nuestra desesperación y vergüenza al considerar que sin más impulso que el de las pasiones, hemos caído en el abismo en que nos vemos? Pues tantos males, ciudadanos, van a acabar con el Estado si no se apresura el remedio, y más que en la mía, está en vuestra mano la salvación y la paz. Que cesen de una vez esos odios que no deben tener lugar en pechos españoles; que se apague esa fanática enemistad que fundada en meros caprichos produce daños incalculables sin pronosticar un solo bien; que desaparezca de entre nosotros la imprudencia y la precipitación con que sin advertirlo se alienta más y más la discordia y la desunión; y la paz, la santa paz renacerá entonces, cuando no haya entre nosotros más títulos que los de los españoles y hermanos.

Cualesquiera que hayan sido los pretextos que hasta ahora se han vociferado para justificar la rebelión, han desaparecido de un golpe a impulso de la Constitución, de ese precioso fruto de los afanes y de la sabiduría del Congreso Nacional. Yo voy, en fin, a ponerlos en entera posesión de los bienes que en sí encierra, y seré el primero en observar celosamente sus preceptos. ¿Habrá algún hombre tan obcecado, que ose después reproducir las ponderadas quejas de opresión y despotismo, de cuyas palabras ha abusado tanto la malicia y la mala fe? ¿Quién no era esclavo en aquel tiempo de corrupción y de perfidia en que todos los vicios acaudillados por el más insolente y criminal favorito, habían prostituido el trono de San Fernando y derramado la miseria y la confusión en la desgraciada España? ¿Eran acaso los peninsulares más felices que vosotros? Examinad la funesta historia de veinte años, y no encontraréis en aquella malhadada región sino arbitrariedad, desorden e infelicidad. Veréis al labrador arruinado con la rapiña de sus frutos, destruido al comerciante con los impuestos excesivos, pereciendo al artesano por la consiguiente aniquilación de la industria, despreciado al ciudadano benemérito que no ofrecía incienso al visir; y para complemento de tantos males interiores, una guerra cuasi no interrumpida, ya marítima, ya terrestre, que consumía la población y acababa de corroer el edificio de la monarquía. Entretanto, si las Américas resentían aquellos males, gozaban tranquilamente de su comercio interior y de las ventajas de la paz. Mas, apartadas del impulso que originaba tantos daños, su fuerza era menos vehemente en estas regiones, y los de la otra parte del mar

miraban con dolorosa envidia la suerte de los habitantes de América. A tantos desastres, a tantas turbaciones, puso colmo la invasión del sultán de Francia, preparada de antemano por la torpeza y falsa política del privado. Entonces fue cuando todas las plagas cayeron juntas sobre el país de vuestros padres; y se ofrecieron en aquel perseguido continente escenas más horribles que las que vieron los vasallos de Rodrigo al desplomarse el imperio gótico. Las hordas del moderno Atila, más impías que las incultas tribus de los árabes, señalaron su marcha impetuosa con ríos de sangre inocente, prostituyeron el honor castellano, atropellaron los más sagrados derechos, pusieron en acción todos los vicios y profanaron con vilipendio la divina religión que por doce siglos había existido en la patria de los héroes, como en su legítimo santuario. En medio de angustias tan terribles, y cuando la heroica lucha contra la violencia más atroz parecía no permitir a los españoles otra cosa que su propia defensa, se vio con asombro y con ternura que, volviendo los ojos hacia sus hermanos de América, fue uno de sus primeros objetos el remediar también la suerte de los habitantes del hemisferio de Colón, borrando a estas provincias el nombre antiliberal de colonias, declarándolas parte integrante de la monarquía española, e igualando a sus hijos en derechos y prerrogativas con los de la metrópoli.

No era posible romper en un momento todas las trabas y destruir todos los errores que el fanatismo tenía establecidos en ambos mundos y que se habían fortificado con el transcurso de centenares de años; y si hombres violentos y precipitados apelaron a la fuerza en este continente para conseguir una libertad que ellos mismos no comprendían, a pretexto de opresión que tanto se había experimentado en la Nueva como en la antigua España y cuyo remedio era tan próximo como cierto, llegó finalmente el día suspirado en que se consagró la dignidad española en todo el Universo, y en que se disiparon las frívolas causas de los que bárbaramente quisieron preferir la ruina de su patria al diminuto sacrificio particular de algunos meses de sufrimiento. Sí, ciudadanos, la aurora de la libertad ha brillado por último, y vuestros representantes echando un velo ante el desconcierto y fatuidad de los tiempos pasados, cimentaron ya la felicidad de ambas Españas, y estas provincias son un miembro igual a cualquiera otro de la monarquía. Cuanto pudiérais apeteecer y discurrir, y aun aquello que no podráis

nunca alcanzar por medio del desorden y la sangre, lo tenéis concedido. Establecido un justo medio entre la confusión de la democracia y la arbitrariedad del despotismo, sois ya ciudadanos dependientes de un poder moderado y justo, que subdividido en sus tres calidades esenciales, imposibilita a los que las poseen como en depósito, de abusar de su facultad y reunir un excesivo mando en perjuicio de vuestros derechos y de vuestra libertad. Vuestras manos industriosas no están ya ligadas ni sujetas a restricciones absurdas, podéis cultivar en vuestros campos cuanto ellos sean capaces de producir, nombraréis de entre vosotros mismos los que hayan de dirigir y cuidar de vuestra economía civil y los que hubieren de representar la parte de vuestra soberanía en el Congreso Nacional, publicaréis libremente vuestras ideas y pensamientos políticos en cuanto no propendan a originar la división o trastorno del Estado y seréis a la vez súbditos y gobernantes, pues que los empleos y destinos públicos son del español sabio y benemérito, ora haya nacido en la Península, ora en la América.

Cuando quisiera dudarse de la exactitud con que se ejercerá esta igualdad de premios, la generosidad y desprendimiento con que ha principiado a practicarla el Supremo Gobierno, convence hasta la evidencia de que sus promesas no son vanas ni nuestra esperanza ilusoria. Los primeros puestos de la Nación están ocupados por dignos americanos. Su voz resuena en las bóvedas del Congreso y es atendida y respetada. Los que se afanan y desvelan por la suerte de la monarquía española, miran esta preciosa parte de ella con el mismo amor que la Península.

¿Qué falta, pues, para la felicidad de Nueva España? Españoles de ambos hemisferios habitantes de estas provincias, acabe de una vez la discordia y la enemistad. Tiempo es ya de que conozcáis que vuestro verdadero interés es incompatible con vuestra desunión y desafecto. El precio de vuestra reconciliación es incalculable y el sacrificio que se os exige, muy limitado para resistirlo. ¿Dónde está, pues, la nobleza que ha caracterizado a los hijos de la magnánima nación a que pertenecéis? ¿Habréis sido siempre generosos para con vuestros enemigos y os negáis a serlo con vosotros mismos? Llegue por fin el día de la fraternidad y el amor; olvidense para siempre las rencillas y partidos, cualquiera que haya sido su origen; destiérrense de nuestra boca esos nombres odiosos de *criollo* y *gachupín*, inventados por la ignorancia y mantenidos por la fatuidad;

y en formando todos una familia unida con los lazos de la sincera concordia, veréis, ciudadanos, descender sobre vuestro suelo todos los bienes de la paz. Renacerá la agricultura, progresará el comercio, producirán las minas, se alentará la industria, se desterrará la miseria, huirán los crímenes, se aumentará la población, se multiplicarán las luces, y os nivelaréis por último con los primeros pueblos de la tierra.

Pero aún no basta todo esto para restituir el orden y la quietud a Nueva España. Hombres hay, desenfrenados, que desoirán sin duda la voz de la razón, porque precipitados en el crimen no se mueven ya por otro impulso que el de una lastimosa desesperación, fruto infeliz de los delitos. Ellos, en el furor de su delirio, abanderizan gentes ilusas y amenazan con el fuego y el hierro la seguridad del Estado. Forzoso es destruirlos y que la lealtad de los españoles de América quede en su primitivo esplendor y pureza.

Ciudadanos, si vuestro desprendimiento auxilia mi celo y eficacia, yo os ofrezco la tranquilidad que tanto deseáis. Vosotros sabéis las necesidades del gobierno, no ignoráis que vuestra suerte depende de la suya, y sabéis bien que en sostenerlo trabajáis por vosotros mismos. Es tiempo, pues, de que con mano franca le ofrezcáis cuanto os fuere posible para que no perezca. Un sacrificio que ahora os parezca tal vez costoso, va a aseguraros para siempre vuestra fortuna; si lo rehusáis, vais a perecer y lo perdéis todo. Los guerreros volarán entonces sin obstáculos a exterminar al enemigo, y este esfuerzo os restituirá la agricultura, las minas y el comercio, y con esto la paz y la abundancia. Desembarazados los caminos y animado el tráfico, el Estado cobrará lo que es suyo, satisfará sus créditos, protegerá vuestras negociaciones y saldréis gananciosos de vuestra liberalidad. Experiencia tenéis de que sé formar ejércitos y conducirlos a la victoria; ellos han triunfado siempre a mi voz y triunfarán en adelante sostenidos por el Dios de las batallas. Aún cuento con multitud de brazos dispuestos a pelear por la justa causa, y me lisonjeo del poder de la fuerza física y moral de que me será fácil disponer cuando me pongáis en estado de hacerlo por medio de vuestra generosidad. El peligro es grande y la necesidad urgente; no dilatéis un momento vuestros servicios, porque en un momento puede estribar la ruina o la salvación de la patria.

Y vosotros, los que constituidos en otras clases, no podéis servir al Estado con vuestros intereses; yo os exhorto a contribuir a su felicidad del modo que estuviere a vuestro al-

cance. Ministros del santuario, no cesen de resonar vuestras voces en el augusto templo, predicando la paz y la verdad y desterrando los errores que una apostasia fatal ha sembrado en estos países. Yo sé que si vosotros, correspondiendo a la santidad de vuestro destino, empleáis vuestra doctrina y ejemplo en procurar extinguir el fuego de la discordia, ella desaparecerá como el humo delante del viento. Nadie sino vosotros penetra hasta lo íntimo de la conciencia de los hombres, y nadie como vosotros puede sembrar en sus corazones las semillas del amor y de la caridad. Hacédlo, pues; así lo exigen vuestro sagrado empleo y la humanidad dolorida. ¿Y dejaréis de satisfacer mis pacíficos deseos? Yo creería haceros la mayor ofensa, si dudara un momento de vuestro celo y patriotismo. Jueces y autoridades públicas, si el imperio de la Justicia se debilita, cierta es la destrucción del Estado. Nunca más que ahora reclama la patria vuestra equidad, y harto sabéis que no son tan poderosas las leyes como el ejemplo de quien las administra. Jefes y oficiales militares, apoyo y defensa de la monarquía, a vosotros está confiada primariamente su seguridad; y el honor, la lealtad y la bizarría deben ser vuestra divisa. Las tropas no serán otra cosa que lo que vosotros fuéreis; y si ya coronaron vuestras sienas los laureles de la victoria, aún os queda un vasto campo en que añadir timbres a vuestro nombre. Velad sobre la disciplina y el orden de vuestros soldados e inspiradles el patriotismo, la moderación y el deseo de gloria que caracterizan a un verdadero militar. Sabios y escritores, no estén ociosas vuestras plumas cuando la opinión extraviada necesita ilustrarse y corregirse; pero ved que el abuso de vuestros conocimientos es mil veces más perjudicial que la ignorancia misma. Las pasiones y los intereses parciales deben ahogarse cuando se escribe al público; sólo la verdad y la razón han de ser estampadas entonces por la mano del sabio.

Por último, ciudadanos todos, reuníos a vuestro jefe que sólo desea la felicidad común y no haya sino una voluntad en todos vosotros. Yo me atrevo a exigiros que obréis al nivel de mi conducta, porque espero que no veais un momento siquiera decaer mi celo y afán por el servicio público. Pero también mi proceder se regulará por el vuestro, que si a pesar de mi persuasión y olvidando lo que debéis a la patria, al rey y a vosotros mismos, os dejáis arrastrar del egoísmo, de la imprudencia, del odio y de aquellos vicios que no son compatibles con la paz de Nueva España, sabré

usar inexorablemente del rigor de la justicia para apremiar a cada cual al desempeño de sus obligaciones, y aun cortar del cuerpo social todos los miembros corrompidos que puedan enfermarlo. Ni el título de americano ni el de europeo, será para mí causa de indecisión en el premio o castigo. No reconoceré otros derechos que los que dieren la virtud y el mérito. Y si he probado bastante mi sensibilidad y mi anhelo por la cordialidad y la unión, probaré también que tengo la firmeza necesaria para castigar irremisiblemente a los obstinados y malévolos. Los buenos deben mirarme como a un padre; pero, ¡ay de aquel que osare atentar contra la seguridad del Estado! Las leyes caerán sobre su existencia y yo seré el primero que pronuncie el terrible fallo.

Tales son, ciudadanos, los fines y deseos de vuestro nuevo jefe; y si, como espero, cooperáis a su logro, no dejando sobre mis débiles hombros todo el enorme peso que la Nación me ha confiado, no dudo que algún día gozaré del indecible placer de haber correspondido a las esperanzas del Supremo Gobierno y del mucho más halagüeño, que consiste en proporcionar la paz y la alegría a estas provincias, gratas a mi corazón por tantos títulos.

México, 26 de marzo de 1913. *Félix Calleja*.

[Nota de puño y letra de Morelos, al final del impreso:]

Octubre 11, 1813. Que entregue el bastón de mando a los criollos y quedaremos en paz. *Morelos* [rúbrica].

123

1813, 13 de octubre. *Boletín expedido en el Cuartel General de don Nicolás Bravo, difundiendo noticias de los grandes logros de la insurgencia en esos días: la instalación del Congreso y la brillante jornada de Coscomatepec.* *

AÑO TERCERO DE NUESTRA GLORIOSA INSURRECCIÓN

Después que el Excmo. Sr. Morelos tomó la ciudad y puerto de Acapulco, puso sitio a su fortaleza, la que se rindió y entregó el 20 de agosto último, teniendo nuestro Generalísimo

* AGN, *Virreyes (Calleja)*, t. 268-C, f. 121. Ejemplar insurgente, de rústico estilo, que formaba parte del conjunto de papeles a que nos referimos en la nota al Doc. 53. Véase también el Doc. 124 y la nota que lo acompaña.

la bondad de conceder pasaportes a los europeos que quisieron trasladarse a los pueblos ocupados por el gobierno realista, dándoles cuartel a los que quisieron quedarse, en la milicia o de vecinos, usando con éstos la más perfecta humanidad.

El 15 de septiembre próximo pasado, se celebró la primera Junta de nuestro Augusto Congreso de Cortes, en la Nueva Ciudad de Chilpancingo. El 18 fue electo por Generalísimo de nuestras Armas Nacionales el Serenísimo Sr. D. José María Morelos, residiendo en Su Alteza Serenísima el Poder Ejecutivo. Y una de las deliberaciones que han dictado es, que todo americano que se halle en lugar ocupado por el Gobierno, siempre que no se decida a seguir el partido de nuestras armas, bien con su persona o intereses, luego que aquél sea ocupado por éstas, será pasado por las armas.

Todo el rumbo del Sud se halla pacificado por nuestras armas, disfrutando sus habitantes de la más perfecta tranquilidad.

En la ciudad de Oaxaca se hacen diariamente de ocho a diez fusiles y de siete a ocho arrobas de pólvora.

La fuerza de nuestras armas, por este rumbo del Sud, asciende a veintisiete mil fusiles, los que se están reuniendo para la pacificación del Norte y dar un golpe decisivo.

El día 4 del referido septiembre, se ha visto la tropa enemiga en número de mil trecientos hombres, con dirección de batir la División que del Sr. Brigadier D. Nicolás Bravo se hallaba en San Juan Coscomatepec, procediendo con todos los esfuerzos necesarios el comandante del enemigo, [que] lo era D. Antonio Conti. A los dos días de su llegada atacaron la fortaleza que por su altura dominaba, y resguardaban nuestra plaza los soldados de América. Un buen trozo de granaderos de la Colugua [*sic*] perdieron este impulso y sólo quedaron tirando varios tiros de fusil y cañón, los que no nos perjudicaron. A los 16 días de esta evolución, parlamentamos despojando nuestras banderolas de sus astas, mandamos nuestra relación parlamentaria, quedando en este acto conversando nuestros soldados y jefes con los suyos; concluido que fue, nos separamos a nuestros puestos, afirmando las banderas, y rompimos de nuevo el fuego, pausado como antes; pidió refuerzo el enemigo a Córdoba, el cual, acompañado de algunos de los mismos sitiadores, de parte de noche supieron mandar [*sic*], pasaron a la una del día, aparentando ser muchos, pero nosotros nada igno-

rábamos. A los tres días de este parlamento, repartió Conti su tropa; acometió por tres puntos, valerosamente, pero a poco rato experimentaron la firmeza, manejo y valor con que se manifestaron nuestros valientes soldados; perdieron número considerado de oficiales y tropa. Avergonzado, Conti pidió de refuerzo al mentado Aguila, al que resistimos tres días, pero por asuntos secretos y de importancia, pensamos romper el sitio, que con todos los refuerzos eran más de dos mil hombres. Lo hicimos con el mejor orden dejar al enemigo corriendo su palabra; en fin, perdieron entre muertos y heridos, largos cuatrocientos hombres, gastaron ciento veinte cajones de cartuchos de fusil y como treientos tiros de cañón y todos los gastos de un ejército que está sitiando, todo para no conseguir nada.

Damos esta puntual noticia, para que los perversos europeos no engañen a los buenos americanos. El Sr. Brigadier vive. Su División quedó completa y más valerosa, puntos que pueden a nuestros hermanos infundir el más perfecto amor a nuestro feliz reino y justa causa.

Octubre 13 de 1813.

Nota. De nuestra División sólo hubo ocho muertos y doce heridos, no siendo esto exageración, cuando estaba la plaza bien fortificada con trincheras, un baluarte y cuatro fortines. La retirada se hizo la madrugada del día 4, no habiendo un tiro de fusil y salvando hasta la artillería. La retirada se hizo por falta de pólvora.

124

1813, 13 de octubre. *Carta de Nicolás Bravo a un oficial realista del puerto de Veracruz, remitiéndole el Boletín de la misma fecha y otros testimonios de la pujanza incontenible de la revolución.**

San Juan y octubre 13, 1813.

Sr. D. José Manuel Panes.

Muy señor mío: Deseando la unión de mis paisanos y conseguir con esto la pacificación de nuestra Patria, me

* AGN, *Virreyes (Calleja)*, t. 268-C, f. 126. Original. El revuelo producido por esta carta llegó hasta Madrid. Informado por el gobernador de Veracruz, el Ministro de Ultramar en comunicación reservada a Calleja, de febrero 26 de 1814, se refiere ampliamente a los textos que Bravo remitió a Panes para inducirlo a abrazar la causa de la independencia (véase Doc. 159).

obliga a ponerle a Ud. ésta, para manifestarle las victorias conseguidas por el Sur; éstas debía explicárselas pormenor, pero por ahora sólo impóngase Ud. de los adjuntos impresos y haga circularlos entre los alucinados.

Por ellos verá Ud. la felicidad que gozan todos los habitantes del Sur, y como que queda ya bien pacífico, se les previene a los enemigos de Dios y de la Patria que habitan en esta provincia, un golpe decisivo en todo el mes que entra. ¿Y es posible que muchos buenos americanos han de ser víctimas por sus mismos compatriotas solamente por un capricho? Así lo creo, porque se han hecho mudos y no creen lo que les previenen unos paisanos, que ya tres años están trabajando y poniéndose en mil peligros por libertar la Patria de los vituperios que le amenazan.

Espero que Ud. sea uno de los que me oigan y dé muestras de su patriotismo, que es lo único que apetece éste, su afectísimo y apasionado, que su mano besa.

Nicolás Bravo [rúbrica].

125

1813, 13 de octubre. *Antes de salir hacia Chilpancingo, y a manera de despedida, Bustamante dirige un amargo reproche al Cabildo Eclesiástico de Oaxaca, por su encubierta hostilidad a la causa independiente.**

Muy ilustre y Venerable Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Oaxaca.

Añudada la garganta, trémula la mano y traspasado el corazón de amargura, tomo la pluma para decir a V.S.I. que son muchas y repetidas las quejas que así el Gobierno como yo tenemos de que varios señores capitulares de ese cuerpo, no sólo llevan correspondencia íntima y directa con el gobierno de México por mano del Illmo. Sr. Bergoza, sino que además claman por la llegada de sus inmorales tropas, sosteniendo y fomentando sordamente el partido europeo.

No pocas pruebas de esta verdad podría presentar a V.S.I. confirmadas por las correspondencias que hemos interceptado, pero nos ha sido muy sensible incomodar a ese

* AGN, *Infidencias*, t. 108, ff. 287-9. Original. Hermosa carta —otro eslabón para conocer mejor a un espíritu "azaroso y romántico"—, por lo melodramático y lírico de sus conceptos y, más aún, por su desesperado tono patriótico.

cuerpo con quejas amargas, aunque justas, tomando el partido del silencio y prometiéndonos que el cúmulo de beneficios con que hemos abrumado a los fomentadores de la discordia les haría entrar en cuentas consigo mismos, retrayéndolos de obrar el mal; pero nos hemos engañado, y en confirmación de esta verdad, transcribimos a V.S.I. un párrafo de carta recibida últimamente de un confidente de México, que a la letra dice así:

“Parece que sigue la correspondencia del canónigo de Oaxaca Vasconcelos con este obispo Bergoza, la que se nos ha asegurado que de Oaxaca la saca un don Dionisio Espinoza de los Monteros, dueño de botica, hasta el pueblo de Azompa, en donde la entrega al que la conduce hasta ésta, que es un mozo llamado José Antonio, que trae pasaporte firmado de un tal Arrona y con destino a Huamantla, puesto en estos términos: ‘Pase José Antonio N. (no sabemos su apellido) con un compañero para el pueblo de Huamantla, sin armas, etcétera.’ Este mozo José Antonio salió de Oaxaca la primera vez el 31 de mayo del corriente y ya no volvió a entrar en Oaxaca, sino que sólo llega al expresado pueblo de Azompa, a donde le entrega las cartas Espinoza y le hace aguardar allí las contestaciones. El mozo ha echado ya dos viajes a ésta y ambos ha llevado cartas de Bergoza, y en este último dijo que iba a llevarle a Espinoza unas cargas de aceite. Esto es lo que hemos sabido acá: désele allá el crédito que corresponda.”

Esta noticia está confirmada con las cartas interceptadas y V.S.I. conocerá nuestra moderación viendo que, a pesar de ellas, nada hemos hecho ni aun contra el miserable boticario.

También estamos instruidos de que cierto señor capitular no sólo sigue correspondencia con el enemigo, sino que aun manda a un deudo suyo hasta el pueblo de Teutiltán para que lleve y traiga las cartas, sirviendo aquel padre cura de receptor de ellas. Tampoco sobre esto hemos articulado palabra, dejando al tiempo y a la conciencia que obre sus efectos sobre unos corazones emponzoñados que abrigan y dan pábulo al espantoso proyecto de asesinar a su patria (si puedo expresarme de este modo), como derramar la sangre de sus hermanos y abrir la puerta del santuario del Señor a esos hombres inicuos, que acaban de dar a la América el escandalosísimo espectáculo de fornicar en la iglesia de Amozoque a unas jóvenes que se habían refugiado

en aquel asilo, juntamente con un religioso franciscano en quien también cometieron tan execrable maldad.

Ellos dicen, voz en cuello, que no hay infierno ni gloria, como lo publicaron en la iglesia de San Felipe de Puebla, y que todo aquello era una patraña. ¿Y será posible que estos malvados, que ni aun cubren sus delitos con la hipócrita máscara de una virtud superficial, han de encontrar apoyo en algunos ministros de Jesucristo, cuando se avergonzarían de dárselo los bracmanes y faquires de la India? ¿Será posible que la gratitud a la beneficencia incomparable del gran Morelos haya de ser desacreditar de este modo la justicia de la causa que defiende, y que en el seno de ese cuerpo haya un individuo que olvidándose de los conocimientos de derecho que tiene y postergándolo todo a la adulación del gobierno español, le haya fulminado proceso por haber quitado los edictos de la Inquisición en que se excomulgaba al Sr. Hidalgo?

Ruego a V.S.I. por la hora en que exhaló Jesucristo su último suspiro en la cruz, me diga con sinceridad: ¿qué es lo que advierte de irregular en la conducta cristiana que observamos?, porque a fe mía que en nada hemos faltado a lo que se debe a la Iglesia ni a sus ministros, ni hemos negado nada de lo que esta buena madre cree, enseña, confiesa y predica. Nos hemos armado para defender el Trono y el Santuario, y no es justo se nos corresponda, si no auxiliándonos o callando de todo punto, sin tomar partido por ninguna de las causas, pues bien puede hacerse por unos ministros espirituales miembros de un reino que, como dijo Jesucristo, no es de este mundo; y como lo hicieron los cristianos de la primitiva Iglesia, aunque sirviendo a los emperadores paganos, si no quieren mostrarse con el brio de ciudadanos guerreros, pueden muy bien tomar el carácter de indiferentes.

La sangre que se ha derramado y derrama aún en la costa de Xicayan, es efecto de la poca política de aquellos curas, según informa el señor comandante Terán. ¿Y cómo podrá V.S.I. ver con tranquilidad aquella sangre de infelices derramada como si fuesen bestias, movidos al antojo de un mal párroco que abusa de la estupidez y miseria de unos desdichados que apenas saben existe un Dios en los Cielos y un Fernando en la fortaleza de Valency? ¿Cómo derramar la sangre de los habitantes de esta bella ciudad, que sin duda serían quintados o diezmadados por su rebeldía? Dígame V.S.I., ¿qué clase de monstruos, desconocidos entre las fieras de la África, son los que obran de este modo y nos preparan tamaña ruina?

Espero, pues, que tomando V.S.I. la mano en este negocio, clame y trabaje sin cesar día y noche por apartar de nosotros esta tempestad; que se acuerde de lo que debe a Dios, a los hombres y a la generosidad del Generalísimo de nuestras armas, para que no tenga que llorar algún día un procedimiento que le sea sensible, pero que siempre justificará la conducta de S.A.S.

Queda esta ciudad tranquila, permaneciendo en ella su guarnición, que no he permitido se separe hasta que S.A.S., instruido de lo ocurrido en la costa, no disponga otra cosa. V.S.I. me permitirá que le encargue la tranquilidad pública y que le suplique sea el freno que sujete a los discípulos y el fanal que alumbré a los miserables engañados.

Si en mi destino y empleo de representante de México fuese útil a ese respetabilísimo cuerpo, cuente con que mi pequeñez está dispuesta a servirlo. Soy hijo de la Iglesia, soy americano y tengo muchos vínculos que me ligan con ese cuerpo para servirlo, por lo que me protesto todo suyo.

Dios guarde a V.S.I. muchos años. Oaxaca, 13 de octubre de 1813. M.I.S. Lic. *Carlos Ma. de Bustamante* [rúbrica].

[Respuesta en la misma plana:]

No se le conteste sino con el silencio.

126

1813, 17 de octubre. *Morelos a Bustamante, persuadiéndolo de la necesidad de ser estrictos en materia de disciplina.**

Excmo. Sr. Lic. D. Carlos María Bustamante, Representante de este Supremo Congreso. Oaxaca.

El alma de cera de que V.E. está dotado, lo hace propender, ya a la clemencia o ya a la ira, y las más veces con ardor y demasía. Los negros de Jamiltepec, después de una obstinada resistencia y de mantener la guerra a sus expen-

* Genaro García, *op. cit.*, pp. 46-8. Casi desde el principio de su carrera militar, Morelos advirtió el peligro que significaba para el país la explosión de una guerra de castas, que sería incontrolable, igual por los realistas que por los insurgentes, y que acabaría trastornándolo todo, sin reportar ningún provecho a la causa de la libertad. A tal problema se refiere en esta carta, y a detener dicho mal propendió también su bando de 13 de octubre de 1811 (véase Doc. 16).

sas, fueron tratados por el señor Bravo con una indulgencia tal, que no cabe en conquistador: quedaron de oficiales los mismos que lo eran antes, se le desertaron más de mil, que voluntariamente se alistaron en nuestras banderas, y fueron respetadas las propiedades de todos y cada uno, y perdonados los asesinatos que muchos de ellos hicieron en nuestros soldados.

Ahora suscitan la rebelión más impolítica e indigna que cabe en los ingratos; expresan sus sentimientos sediciosos en sus papeles, que circulan en toda la costa; nos tienen entretenida mucha parte de la tropa, que podía estar sirviendo en aumentar el país de la libertad; ha dejado a Oaxaca en un estado de debilidad, que se hace algo dudosa su defensa, y últimamente han enervado todos los movimientos del Ejército.

A más de esto, V.E. confiesa que estos semigentiles son también semibrutos, en quien ninguna impresión hace el eco dulce de la razón. ¿Qué haremos, pues, para escarmenarlos, más que lo que Alejandro con los pueblos bárbaros para solemnizar las exequias de Efesión?

Y digo: ¿podrá reputarse esto a atrocidad; será cosa que escandalice al mundo, como pondera V.E.; se descubre en esto un hecho nuevo que no haya sido practicado por muchos reyes y generales religiosos y aun por el mismo justo y piadosísimo David, o están acaso reñidas las virtudes de la piedad y la justicia?

No sólo en la América toda, sino aun las potencias extranjeras están bien persuadidas de que mis mayores glorias han consistido en ser, con mis enemigos, generoso, no por mera política e hipocresía, como César, sino por inclinación y carácter.

Mas, permitamos que la orden de que se habla esté revestida de todo el atavío de la dureza y la crueldad: los términos en que se reclama son poco propios de la moderación, e insolente la carta de Terán; y si como la escribió a V.E. confidencialmente, creído de que jamás llegaría a mis manos, se descubriese que lo había hecho con otro objeto, sería menester enseñarle a obedecer y a representar a su General.

Dios guarde a V.E. muchos años. Chilpancingo, octubre 17 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

127

1813, 18 de octubre. *Parte rendido a Morelos por don Mariano Matamoros, sobre la batalla de San Agustín del Palmar.* *

Serenísimo Sr.

Las crecidas ocupaciones que me han rodeado, me han impedido dar a V.A. el parte que, circunstanciado, es como sigue:

La mañana del 13 del corriente, estando en la hacienda de San Francisco, dispuesto ya para marchar a Chalchicomula, tuve noticia positiva de que el convoy de tabaco procedente de Orizaba y custodiado de más de mil hombres al mando de los cabecillas Martínez y Cándano, debía dormir esa noche en San Agustín del Palmar. Al momento dispuse que el sargento mayor, D. Rafael Pozos, asociado de los señores coroneles D. José Antonio Arroyo, D. José María Sánchez y el teniente coronel D. Vicente Gómez, marchasen a observar su llegada y movimientos y acampasen a sus inmediaciones, para disponer yo a la mañana siguiente lo conducente al ataque; ordenándoles asimismo me diesen aviso con anticipación del punto que ocupaban.

Inmediatamente me dirigí a la hacienda de San Pedro en donde expedí orden imponiendo pena de la vida al que en la acción volviese la espalda y tres carreras de baquetas por docientos hombres al que se entretuviera en coger alguna mula cargada o en desnudar los cadáveres, con objeto de hacer ver al rebelde Calleja que nuestro fin particular no es el de robar, como su maldiciente lengua divulga por medio de ridículos y despreciables libelos.

A las dos de la mañana del siguiente día 14, salí de aquella hacienda y me encaminé a reconocer los puntos en que había de atacar. Efectivamente, luego que alumbró el día, me enteré del terreno; y combinados ya mis planes, observé el convoy tendido en el Camino Real y expedí órdenes al sargento mayor Pozos para que dividiendo la caballería en tres trozos, atacara al enemigo por la retaguardia,

* *Correo Americano del Sur*, Oaxaca, 18 de noviembre de 1813, pp. 301-6. En la historia militar de Morelos, el suceso que aquí se reseña adquiere una importancia excepcional: fue la última de las grandes victorias obtenidas por los ejércitos del caudillo; poco después se iniciaría la cauda interminable de los desastres.

y al teniente coronel D. José Rodríguez para que mandando echar pie a tierra a su caballería y unida ésta a la infantería, las dividiera en cinco guerrillas y atacaran por todo el costado derecho del convoy. En este orden, se rompió por todos los puntos dichos un fuego tan activo, que con su humareda me impidió la observación que hacía desde el punto en que me hallaba, situado con un corto cuerpo de reserva para la distribución de mis órdenes, según lo exigiesen las circunstancias; pero disipándose un poco el humo y dejando alguna claridad, noté que el convoy marchaba apresuradamente hacia la vanguardia y que el enemigo había cargado toda la fuerza a su retaguardia, y con este motivo dispuse que la mayor parte de la reserva y la guerrilla inmediata auxiliasen a mi caballería, lo que visto por los rebeldes, formaron al instante un cuadro reforzado a tres de fondo, que cubierto de su caballería marchaba sin detenerse, siguiendo la dirección del convoy y sosteniendo el fuego con la mayor actividad. Mas esta evolución no fue tan pronta que no me diese lugar para mandar que de las cuatro guerrillas de infantería se formasen dos trozos, de los cuales el primero ayudado de un cañón atacase por la vanguardia al cuadro enemigo, debiendo hacerlo el segundo por el costado derecho; y que la caballería que se hallaba a retaguardia, dividida en otros dos trozos, hiciese lo mismo por aquélla y el costado izquierdo. De este modo avanzaron más de dos leguas sin cesar un fuego muy activo, hasta que dispuse abocar a retaguardia de mi caballería, que combatía esforzadamente con la de los enemigos, dos cañones cargados a metralla, mandando orden a aquélla para que se retirase y abriese claros. Y creyendo el enemigo era verdadera dicha retirada, cargó precipitadamente sobre nuestra caballería contando ya por suya la victoria; mas haciéndoseles entonces fuego con los cañones, fueron muchos de ellos víctimas de su temeridad, poniéndose los demás en desordenada fuga y envolviendo en ella al cuadro de su infantería; lo que, visto por mí, mandé inmediatamente tocar a degüello, a lo que sin demora obedeció mi caballería toda, internándose hasta el centro del enemigo y haciendo en ellos una horrible mortandad, con la que asombrados y aturdidos huyeron precipitadamente, prorrumpiendo a gritos los que no pudieron verificarlo: ¡*Viva la América y nuestro General!*!, por lo que, usando yo de piedad, mandé no matasen a nadie y que amarrándolos a todos quedasen prisioneros.

El haber quedado mi caballería e infantería muy fatigada,

con más de seis horas de fuego que sostuvo con el mayor ardor y constancia, desde las siete de la mañana hasta la una y cuarto del día; y a más de eso, el designio de hacer ver al alucinado Calleja que nosotros no hemos tomado las armas para robar, me obligaron a no mandar seguir el alcance a los fugitivos y a las cargas que se habían adelantado mucho.

La batalla se dio a campo raso, para que el orgulloso y mal aconsejado Castro Terreño se desimpresione del falso concepto en que está, de que las armas americanas se sostienen sólo en los cerros y emboscadas y no en los llanos y a cuerpo descubierto.

La pérdida de los enemigos consistió, según las noticias que con escrupulosidad he recogido de los comandantes de los trozos, en docientos quince muertos y treientos sesenta y ocho prisioneros, entre ellos el cabecilla que se titulaba teniente coronel, Juan Cándano, sitiador en jefe del Sr. Bravo en Coscomatepeque, con diecisiete oficiales, quinientos veintiún fusiles, catorce pares de pistolas y diecinueve cargas de tabaco, que habiéndoseles extraviado se recogieron, sin incluir las que los pueblos inmediatos cogieron en los montes y caminos; pues me aseguran que en Puebla no entró ni aún la tercera parte del dicho convoy. Nuestra pérdida fue la de catorce muertos y sesenta y dos heridos, las tres partes de ellos levemente.

Al cabecilla Cándano y a un alférez de su cuerpo los tengo en capilla y en esta misma tarde serán pasados por las armas. Todos los demás prisioneros van caminando a esa ciudad a la disposición de V.A., y aunque al capitán Longoria lo tenía también en capilla, le he perdonado la vida, condescendiendo a los ruegos de este señor cura, que a nombre de todo el clero solicitó la absolución de los tres, para que con este hecho quede cubierto este vecindario con los enemigos, pero va en cuerda con los demás.

Todos los oficiales y tropa que tengo el honor de mandar, han manifestado en esta acción la competencia, el valor y brío de que tan repetidas veces han dado pruebas; sin embargo, recomiendo a V.A. a los señores coroneles D. José Antonio Arroyo y D. Miguel Inclán, y los capitanes D. Vicente Herrera, D. Antonio Lara y D. José María Perera, con el teniente D. Mariano Serrano, y el capitán de la segunda de granaderos del Regimiento de Nuestra Señora del Carmen, D. Mariano Molina, por la intrepidez y serenidad con que combatieron con el enemigo y el ánimo que supieron infundir a su tropa.

No puedo dejar en olvido el acendrado valor del sargento mayor D. Rafael Pozos y el de mi asistente Ignacio Echeverría, quienes por su mucho arrojo salieron heridos en las piernas de bala de fusil.

Como estas victorias se han alcanzado por especial y visible protección del Altísimo, que con tan felices sucesos abrevia la conclusión de nuestra justa causa, en hacimiento de gracias hice celebrar en este pueblo una misa solemne con *Te Deum*; y formadas las compañías de granaderos del Regimiento de Nuestra Señora del Carmen en el atrio de la iglesia y los cañones en la plaza, hicieron tres salvas en su intermedio.

Dios guarde a V. A. muchos años. Cuartel General de San Andrés Calchicomula y octubre 18 de 1813. Serenísimo Sr. *Mariano Matamoros*.

Es copia de su original a que me remito. Chilpancingo, 27 de octubre de 1813.

128

1813, 21 de octubre. *Medidas de Morelos para acelerar los trabajos de la imprenta de Oaxaca.* *

Excmo. Sr. D. Carlos María Bustamante. Donde se halle.

Con esta fecha libro orden a las Cajas de Oaxaca para que paguen al padre Idiáquez a razón de catorce pesos el millar, toda la letra que entregare y en razón de este ajuste le ministren la habilitación que necesite si la pidiere, quedando a cuenta de V.E. el agitarle para que a la mayor aceleridad vengan los dos y medio pliegos que ofrece, en el concepto de que con el primer arriero remitiré el estaño necesario; y sobre lo demás a que se contraen las pretensiones de dicho padre, se resolverá a nuestra vista, que espero será breve.

Dios guarde a V.E. muchos años. Chilpancingo, octubre 21 de 1813. *Morelos* [rúbrica].

P.D. Me llegaron ayer ciento sesenta planchas de estaño y mañana saldrán treinta para Oaxaca.

* Versión directa del facsímil publicado por Genaro García, *Documentos históricos mexicanos*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910, t. iv, entre pp. xiv-xv.

129

1813, 21 de octubre. *El Secretario del Congreso dirige, a nombre de éste, un oficio a don José María Liceaga, llámándole la atención sobre sus actos, que podrían crearle serios problemas al Gobierno.* *

Excmo. Sr. D. José Ma. Liceaga, Capitán General y Vocal del Supremo Congreso de América.

Como no se ha servido contestar V.E. al oficio que con fecha 15 del presente dirigí a V.E. a nombre de S.M., ha dispuesto en acuerdo de hoy, repita a V.E. otro, en que le recuerde los dos anteriores, señalándosele veinticuatro horas para que dentro de ellas expenda V.E. las objeciones que, según tiene insinuado, pueda hacer a lo establecido y consolidado ya con tanta solemnidad en materias de gobierno.

No desea otra cosa S.M. para dar curso a sus deliberaciones, que remover estos estorbos con cuanta brevedad sea posible; mas como su ejecución no sea fácil llevando las contestaciones necesarias por escrito, me ha ordenado que pongan ésto en consideración de V.E. para que se determine a hacer a viva voz los reparos que le parezcan oportunos.

Ha tenido además presente S.M. para pensar de esta suerte, el que aunque todo ciudadano disfruta de la libertad de exponer reflexiones y proponer planes con franqueza al Gobierno, para que éste tome providencias más provechosas y acertadas, con todo, cree que no deben mirarse con igual aprecio las propuestas de un miembro del Congreso que las de un individuo privado, bajo cuyo aspecto considera a V.E., mientras no se caracterice con la posesión de su empleo ni se incorpore con los brillantes sujetos que forman el Supremo Congreso.

Hay todavía otra razón más poderosa de que no se olvidó S.M. para dictar aquel acuerdo, y que seguramente debe inclinar el ánimo de V.E. a la pronta y personal contestación de V.E. Es ella, que oliendo estas moratorias a desavenencias y trascendiéndolas el público, como tal vez las habrá trascen-

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, ff. 87-8. No conocemos los cursos que Liceaga dirigió al Congreso, pero sus diferencias políticas con el resto de sus colegas, debieron haber sido graves, desde el momento en que despertó la alarma de la asamblea, que Ortiz de Zárate le comunicó, en términos bastante duros. Obsérvese, además, que para esta época el antiguo vocal de la Junta de Zitácuaro, todavía no tomaba posesión de su cargo de diputado en Chilpancingo.

dido, si no se destruyen enteramente, serán tan funestos como irreparables los males que originarán a todo el reino, a la causa que con tanto empeño sostenemos y al buen nombre y conducta política de los miembros de tan respetable asamblea; calamidades que debe evitar, a todo trance y a costa de los mayores sacrificios, el verdadero patriota y fideicomisario de los sagrados derechos de su provincia.

Anuncio a V.E. todo esto de orden de S.M. para que se sirva llevar adelante sus loables disposiciones.

Dios guarde a V.E. muchos años. Palacio Nacional en Chilpancingo, octubre 21 de 1813. Excmo. Sr. *Cornelio Ortiz de Zárate* [rúbrica].

130

1813, 22 de octubre. *Morelos participa al Cabildo Eclesiástico de Oaxaca la designación del Dr. José de San Martín como Vicario General Castrense.* *

Muy Ilustre Sr. Presidente y Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

La imperiosa necesidad de ocurrir al socorro espiritual de los ejércitos y pueblos sujetos a la América, obligó a la Suprema Junta nombrar vicarios castrenses en diversos Departamentos.

En el día, que se ha organizado ya con mejor forma el mismo Gobierno, debe ponerse este encargo en un solo individuo, que nombre sus tenientes, curas y capellanes en toda la extensión de la América conquistada.

Conociendo que en el Dr. D. José de San Martín, Canónigo Lectoral de esa Santa Iglesia, concurren todas las buenas cualidades que se requieren para tan alto y gravoso empleo, tuve a bien presentarlo a S.M., el Supremo Congreso, quien se sirvió aprobarlo en decreto fecho el día 3 del presente.

Lo participo a V.S. Illma., para que mande que se tenga presente en coro al expresado señor canónigo, desde el día 23 de agosto que salió de esa ciudad, del mismo modo que lo

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 282. Original, con una nota al margen, puesta después de la reconquista de Oaxaca por los realistas: "Se acordó que el apuntador pusiese nota en el cuadrante desde el día en que faltó, para no tenerlo presente, con lo que es visto que, aunque estuvimos bajo la dominación de Morelos por la fuerza de las armas, no se obedeció sino en actos... *vitanda majora*. Guerra" [rúbrica].

hizo V.S. Ilma. cuando levantó el cuerpo militar y salió a expedicionar a la Mixteca, sin embargo de que entonces de ningún modo podía llamarse causa de patria y de religión (como lo es en el día), caso único en que según los sagrados cánones puede y debe dispensársele la residencia a un canónigo.

Dios guarde a V.S. Ilma. muchos años. Ciudad de Chilpancingo, y octubre 22 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

131

1813, 25 de octubre. *Decreto del Congreso, refrendado por Morelos, anunciando al público que todos los mexicanos, sin excepción, pueden asistir al recinto parlamentario.**

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional y depositario del Supremo Poder Ejecutivo, por voto de la mayor parte de las provincias.

Con fecha del día, ha decretado el Supremo Congreso Nacional lo siguiente:

"El Supremo Congreso Nacional Americano, convencido de que la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas, y para que de todos modos contribuyan éstos a su establecimiento, decreta: Que cualquiera individuo, sin excepción alguna, tiene derecho a formar planes, hacer reparos y presentar proyectos que ilustren al Gobierno en toda clase de materias, entregándolos *in scriptis* al Secretario de S.M. Decreta, igualmente, que se instruya al público de que todo ciudadano de cualquiera clase y condición que sea, puede concurrir a las sesiones del Congreso, guardando el decoro correspondiente; y que para su noticia, se haga una señal de campanas en la iglesia parroquial de esta ciudad, a las ocho de la mañana en verano y a las nueve en invierno, que denote que va a comenzar la sesión de aquel día; comunicándose este Decreto al Supremo Poder Ejecutivo, para que lo publique por bando, a fin de que los pueblos se actúen de lo contenido en él. Palacio Nacional en

* AGN. *Infidencias*, t. 144, f. 23. Ejemplar insurgente donde el copista equivocó dos veces la palabra "octubre", poniendo en su lugar "noviembre". Hemos subsanado los yerros para evitar que el lector se confunda. El original, autografiado por Quintana Roo y Ortiz de Zárate, aunque sin el refrendo de Morelos, se halla en el Ms. *Cárdenas*, p. 65.

la Nueva Ciudad de Chilpancingo, a los 25 días del mes de octubre de 1813. Lic. Andrés Quintana. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, Secretario.”

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando y se fije en los parajes públicos y acostumbrados de esta Nueva Ciudad, sacándose los correspondientes ejemplares, que circulen por todas las capitales, villas y lugares que están sujetos a mi dominio.

Es dado en esta Nueva Ciudad de Chilpancingo, a 25 días del mes de octubre de 1813. *José María Morelos*. Por mandado de S.A., Lic. *José Sotero Castañeda*, Secretario.

Es copia legal de su originalidad de que certifico. Intendencia de Chilpancingo, 9 de noviembre de 1813. *Nicolás Yepes*, Secretario de Intendencia.

Es copia de su original de que certifico. Cuzamála, 28 de noviembre de 1813. El Juez Nacional del Partido, *Manuel Mendoza* [rúbrica].

132

1813, 28 de octubre ss. *Disposiciones de Morelos preparatorias de la campaña sobre Valladolid.* *

I

CIRCULAR A TODOS LOS COMANDANTES
Y PUEBLOS DE RÍO ABAJO DE MESCALA

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Armas de esta América Septentrional por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

Habiendo observado que el bando expedido en 7 de junio de 1813, titulado *Contra Plan de Calleja*, sobre que todo individuo, sea de la clase o condición que fuere, de diez años para arriba, ande armado con dos hondas, tres docenas de flechas, o machete y cuchillo, que deberá portar a cualesquiera parte que transitaré, entendido de que si no se le

* AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 18, II-VI ff. 71-3. Las órdenes de Morelos aquí insertas, literales o glosadas por sus subordinados, tratan, muy a lo vivo, el espíritu marcial reinante en las calurosas comarcas del Balsas, y los ingentes esfuerzos del caudillo para aumentar su ejército y equiparlo de la mejor manera posible, con la mira de asegurar la posesión de su añorada y siempre cara ciudad natal.

encontrare alguna de estas armas, quedará arrestado por primera vez hasta verificarlo, y por segunda será desterrado a cien leguas del lugar de su morada, no ha tenido el cumplimiento que exige:

Mando a todos los comandantes, gobernadores y repúblicas de todo el río de Mescal, cumplan y hagan cumplir esta interesantísima determinación, dentro del término perentorio de seis días, apercibidos de que si dentro de dicho término no se cumple, no sólo serán castigados los infractores, sino también los comandantes a quienes les corresponde hacer obedecer, sacando copia de esta circular y remitiéndolas a todos los comandantes y pueblos que corresponda, sentando razón a calce, de su recibo y cumplimiento.

Dada en el campo de Totolcintla, a 30 de octubre de 1813. *José María Morelos.*

II

Por orden superior de S.A.S., en oficio que me dirige el señor subdelegado de esta jurisdicción de Tetela, D. Miguel Antonio de Quesada, fecha 6 de este presente mes de noviembre, me dice lo siguiente:

Acabo de recibir una superior orden que a la letra dice así:

"Sr. Subdelegado de Tetela del Río. Tanto la gente que debe conducir los cañones por todo el río, que se van a fijar en las Balsas, como la que ha de reclutarse en esa jurisdicción, compone un número crecido que necesita de cuatro mil arrobas de *totoposle* para su manutención; y no debiendo correr con su repartimiento otro que Ud., dispondrá a letra vista, que se comience a labrar, repartiendo el maíz que mandé en mi anterior orden, que se acopiara por familias o como más acertado le parezca. Dios guarde a Ud. muchos años. San Juan, octubre 29 de 1813. *José María Morelos.*"

En vista de esta superior resolución, me exige el señor subdelegado le den el debido y preciso cumplimiento, haciéndola circular por todo el Partido y pueblos de mi mando, a efecto de que inmediatamente y con exacta prontitud, entregue cada uno media arroba de *totopo*, continuando a fabricar más para después; para lo que no me permite omita la más leve diligencia, si hubiere acopiado maíz, y no habiéndolo o no alcanzando, lo pondrán los contribuyentes; el que pondrá cada hacendero o ranchero que haga cabeza en cualesquiera parte, enfardelado en este juzgado, sin pérdida de momento alguno. Y el que así fuere omiso a su cumpli-

nimiento, quedará sujeto a las responsabilidades. Y así ésta, como los demás artículos, que todos son superiores, los cumplirán, guardarán y ejecutarán luego, a letra vista, con el más puntual y debido cumplimiento, pues en todos sus preceptos que por ellos se me han intimado, me hacen responsable en caso de que use de disimulo, y yo haré a Uds. el mismo cargo en caso de omisión a la superioridad con la falta de su cumplimiento.

Esto se me previene en esta orden, como en las demás que serán mencionadas.

III

Sin pérdida de un solo momento, coleccionará Ud. de todos los sujetos dueños de hacienda y rancho de Partido de su mando, cofradías, comunidades, obras pías, dueños de atajos y caballos, que den de cada tres uno, para habilitación de los ejércitos de S.A.S., bajo la condición de que o reemplazará o las pagará o las volverá, en cuanto salga de este empeño; por lo que no duda, todos presten gustosos, como lo han hecho en otras partes y con la mayor política. También se necesita colecte Ud. veinticinco cargas de pinol, quesos, gallinas, etcétera. También se necesitan cuatro mil pares de guaraches y baquetas para la recomposición de los jatos de guerra, y los que tuvieren aparejos den de cada tres uno, lo que verificará Ud. con la mayor presteza que imaginar se pueda.

Dios guarde a Ud. muchos años. Axuchitlán, octubre 28 de 1813. *Miguel Antonio de Quesada.*

IV

En oficio que me dirige el señor subdelegado, con fecha 12 del pasado octubre, me dice lo siguiente:

“Con fecha 23 del corriente, me dice S.M. la Suprema Junta, que le mande un padrón de los habitantes de mi provincia, con expresión de los hombres, mujeres y niños, casados, solteros y ancianos; sus destinos [y] habilidades en que sobresalgan. Lo que aviso a Uds. para que le den su debido cumplimiento pasando de uno a otro y acusando su correspondiente recibo. Dios guarde a Ud. muchos años, septiembre 23 de 1813. El Mariscal Intendente, Ignacio Ayala.”

Y lo traslado a Ud. para que con la mayor brevedad posible cumpla con lo prevenido en la antecedente orden, dándome cuenta con el padrón que formare de las familias de ese

Partido, previniendo a los gobernadores y alcaldes de los pueblos que les pertenezcan, hagan lo mismo, individualizando con claridad el número de familias, de calidades y sus destinos, como lo previene el señor intendente en el suyo.

Dios guarde a Ud. muchos años. Axuchitlán, octubre 12 de 1813. *Miguel Antonio de Quesada.*

v

Con fecha 30 de septiembre, en un bando que se publicó en 17 del pasado octubre, concede S.A.S. que todos los que tuvieran monedas de la calidad que ser se fueren [*sic*], ocurran con ellas a su reposición o a resellar a la *Nueva Ciudad de Chilpancingo*, dentro del preciso y perentorio término de tres meses, contados desde el día en que dicho bando se publicó. Y el que así no lo verificare, perderá las que tenga, regravando para esto las penas a los falsamonedarios que en lo sucesivo se encontraren, dando cuenta con ellos a la superioridad para aplicarles las penas que merezcan. Lo traslado a Uds. para su inteligencia, ocurran cuanto antes.

VI

Con fecha 5 de noviembre de este presente año, me dirige el señor subdelegado D. Miguel Antonio de Quesada, una superior orden y dice así a la letra:

“D. José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de las Católicas Armas de esta América Septentrional, por Voto Universal del Pueblo, etcétera.

De nada sirven las asentadas leyes, si los ejecutores indolentes u omisos no cuidan de su cumplimiento, principalmente en un tiempo que entre mandar y obedecer no debe haber distancia alguna, por los perjuicios que de la más ligera demora puedan ocasionarse. Debían haberse comenzado a experimentar los buenos resultados del reglamento titulado *Contra Plan de Calleja*, y no hay subdelegación donde no haya puesto en práctica ninguno de sus artículos, especialmente el que previene que todo hombre de diez años para arriba ande armado, lo menos con tres docenas de flechas, dos hondas y un velduque; y el juez u oficial militar que encontrare alguno sin armas, lo arreste y no lo ponga en libertad hasta que salga armado.

Y para que en lo de adelante se puedan comenzar a aplicar a los infractores las penas establecidas en el referido reglamento, harán los señores intendentes y comandantes de provincias, donde no los hubiere, que los subdelegados les den cuenta mensual de haber cumplido con lo que en aquel plan se ordena, acompañándole instrucciones y listas de los milicianos reclutados y número de armas existentes, pasando revista mensalmente los subdelegados por sí o comisionado; y los pueblos inmediatos vendrán a pasarla a la cabecera, cuidando de que se instruyan, hagan ejercicio, pasen lista los días de fiesta, imponiéndoles alguna pena a los que no asistieren, a no ser que sea por algún motivo justo. Y los que no cumplieren con esta orden serán privados de empleo.

Dado en el Cuartel Universal de Chilpancingo, septiembre 28 de 1813. *José María Morelos*. Por mandado de S.A., Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario.

Es copia fiel. *Ponce de León*.

Es copia de su original de que certifico, Axuchitlán, noviembre 5 de 1813. *Miguel Antonio de Quesada*."

Por lo que de parte de S.A. y del señor subdelegado, exhorto y requiero a Uds. y de la mía suplico y mando, que luego a letra vista inmediatamente, hagan guardar, cumplir y ejecutar todas las órdenes y artículos expresados, viniendo a pasar lista cada ocho días con sus armas existentes, para darla yo cada quince a la subdelegación; esto sin subsección [*sic*] de sujeto, pues todas son resoluciones superiores, y en caso de contravenir algún precepto de los intimados, haré a Uds. responsables a sus resultados y cada uno, conforme al margen resultare, dará cuenta a este juzgado con todo lo prevenido, dentro del preciso y perentorio término de ocho días. Esto es por lo que toca a viveres y colectación de bestias; por lo que toca a pasar lista, como ya se dijo, cada ocho días, sin demorar ésta ni atrasarla, pues ya vienen las Divisiones de S.A. caminando para este rumbo, conduciendo los cañones y demás municiones a la fortaleza de las Balsas, por lo que no demorarán un instante esta cordillera, del uno al otro, ni aún en la distancia de la noche, poniendo su recibo agregada a ésta, aunque sea individuo, a la hora de su recibo y de su destino, para conocer quién fue el que la atrasó.

Dios guarde a Uds. muchos años. Cutzamala, noviembre 10 de 1813. El Juez del Partido, *Manuel Mendoza* [rúbrica].

133

1813, 2 de noviembre. *Vibrante proclama de Morelos, a manera de despedida de Chilpancingo, dirigida a los mexicanos y españoles del país, en la que reafirma su credo revolucionario.* *

BREVE RAZONAMIENTO QUE EL SIERVO
DE LA NACIÓN HACE A SUS CONCIUDADANOS
Y TAMBIÉN A LOS EUROPEOS

Americanos. El Siervo de la Nación os habla en pocas y convincentes razones: oídle.

Nadie duda de la justicia de nuestra causa y sería ocioso gastar el tiempo en discursos que producen con tanto acierto el sabio y el idiota. Veamos, pues, cuál es el partido más pudiente, que mantiene obrando contra conciencia a los egoístas y arrinconados a los cobardes.

Somos libres por la gracia de Dios e independientes de la soberbia tiranía española, que con sus Cortes extraordinarias y muy extraordinarias y muy fuera de razón, quieren continuar el monopolio con las continuas metamorfosis de su gobierno, concediendo la capacidad de constitución que poco antes negaba a los americanos, definiéndolos como brutos en la sociedad.

Publicistas españoles, vosotros mismos estáis peleando contra el francés por conseguir la independencia, pero ya no podéis conseguirla por falta de recursos. Necesitáis fondos para mantener vuestras tropas en España, para las de Napoleón que toma las capitales y fondos que quieren, y para vuestro aliado, que después de llevarse los mejores botines (si algunos gana) os sacrifica e insensiblemente os consume sin dejar de hacer su negocio, como os lo demuestra *El Español Libre*. Y también carecéis de fondos para mantener las tropas en la América Septentrional (pues ya la Meridional es cuasi libre), así las vuestras como las de los americanos, que justamente se sostienen y sostendrán de los caudales de

* Ms. *Cárdenas*, pp. 66-8. Original, autografiado por el caudillo, de uno de sus más extraordinarios textos, compuesto mientras inspeccionaba las fortificaciones de la margen izquierda del río Mexcala, el antemural defensivo de la sede del Congreso. Ligeras variantes se advierten en la copia de Patricio Humana (*AGN, Historia*, t. 116, f. 282).

los opresores europeos y criollos desnaturalizados, indignos del nombre americano.

De aquí es claro y por demostración matemática, ciertísimo, que la América tarde o temprano ganará y los gachupines incontestablemente perderán. Y perderán con ellos honra, hacienda y hasta la vida, los infames criollos que de este aviso en adelante fomentaren el *gachupinato*, y no será visto con buenos ojos el americano que pudiendo separarse del opresor español, no lo verifique al instante. Los americanos tienen fondo para todo y recursos infinitos, pero el español en tierra ajena no tiene más que el que quieran darle los chaquetas.

Alerta, pues, americanos, y abrid los ojos, ciegos europeos, porque va a decidirse vuestra suerte. Hasta ahora se ha tratado a unos y a otros con demasiada indulgencia, pero ya es tiempo de aplicaros el rigor de la justicia. Con este aviso, sólo padecerán unos y otros por demasiado capricho, pues han tenido cuartel abierto en las entrañas benéficas de la Nación Americana; pero ésta, ni puede ni debe sacrificar ya más víctimas a la tiranía española.

Europeos, ya no os canséis en inventar gobiernitos. La América es libre, aunque os pese, y vosotros podéis serlo si conducidos a vuestro suelo hacéis el ánimo como ella de defender la corta parte del ángulo peninsular que por fortuna os haya dejado José Bonaparte. Os hablo de buena fe. Acordaos de las condiciones que pusísteis al Rey y al Conde en el tumulto de Madrid, y siendo yo del mismo pensamiento, os aconsejo que estaría mejor el poder ejecutivo de vuestra Península en un español, que en Lord Wellington.

Yo protesto, a nombre de la Nación, perdonar la vida al europeo que se encuentre solo, y castigar con todo rigor al americano, uno o muchos, que se encontrare en compañía de un solo español, por haberles mandado más de tres veces con la misma autoridad esta separación, medio necesario para cortar la guerra, aun viviendo en el mismo suelo. Os he hablado en palabras sencillas e inteligibles; aprovechaos de este aviso y tened entendido que aunque muera el que os lo da, la Nación no variará de sistema por muchos siglos. Tiemblen los culpados y no pierdan instante los arrepentidos.

Cuartel Universal en Tlacosautitlán, noviembre 2 de 1813.
José María Morelos [rúbrica].